**MUNICIPALIDD DE HEREDIA**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPALISecretaríaConcejo

**SESIÓN ORDINARIA 071-2017**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 06 de marzo del 2017 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro

**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora Gerly María Garreta Vega

Señor Juan Daniel Trejos Avilés

Señora María Antonieta Campos Aguilar

Señor Nelson Rivas Solís

Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura

Señor Minor Meléndez Venegas

Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández

**REGIDORES SUPLENTES**

Señor Eduardo Murillo Quirós

Señorita Priscila María Álvarez Bogantes

Señor Pedro Sánchez Campos

Señora Nelsy Saborío Rodríguez

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señor Antonio Martín Gómez Ramírez Distrito Primero

Señora Maritza Sandoval Vega Distrito Segundo

Señor Alfredo Prendas Jiménez Distrito Tercero

Señor Rafael Barboza Tenorio Distrito Quinto

**SÍNDICOS SUPLENTES**

 Señor Rafael Alberto Orozco Hernández Distrito Segundo

Señora Yuri María Ramírez Chacón Distrito Quinto

**DECLARADOS EN COMISIÓN**

Señor Carlos Enrique Palma Cordero Regidor Suplente

Señora Elsa Vilma Nuñez Blanco Regidora Suplente

Señora Maribel Quesada Fonseca Regidora Suplente

Señora Nancy María Córdoba Díaz Síndica Propietaria

Licda. Viviam Pamela Martínez Hidalgo Síndica Suplente

**AUSENTES**

Licda. Laureen Bolaños Quesada Regidora Propietaria

Señor David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

Señora Laura de los Ángeles Miranda Quirós Síndica Suplente

Señor Edgar Antonio Garro Valenciano Síndico Suplente

**ALCALDE MUNICIPAL. ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO**

MBA. José Manuel Ulate A. Alcalde Municipal

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

Licda. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta de la Sesión N° 070-2017, 27 de febrero del 2017.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 070-2017 CELEBRADA EL LUNES 27 DE FEBRERO DEL 2017.**

**ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS**

* + - 1. Maria Castillo Aburto – Escuela Ulloa

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta por motivo de renuncia. **Email:** **esc.ulloa@mep.go.cr** **N° 085-17**

* Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez 1-1273-0579
* Manuel Antonio Álvarez Bolaños 1-0920-0645
* Melissa María Conejo Sánchez 2-0621-0939

**// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR PAULINO DE JESÚS MADRIGAL RODRÍGUEZ CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1-1273-0579 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN**

1. Licda. María Castillo Aburto – Directora Escuela Ulloa

Asunto: Juramentación de miembro de la Junta de Educación. **Email:** **esc.ulloa@mep.go.cr** **N° 065-17**

* Silvia Jorleny Segura González 4-0167-0333

**// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA SILVIA JORLENY SEGURA GONZÁLEZ CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 4-0167-0333 QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA, COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA.**

Seguidamente el regidor Daniel Trejos solicita alterar el orden del día para declarar en comisión a los miembros de la Comisión de Becas ya que deben tabular la información, por tanto sería declarar en comisión a la regidora Maribel Quesada, a la regidora Vilma Nuñez, al regidor Carlos Palma, a la síndica Nancy Córdoba y a la síndica Viviam Pamela Martínez.

**ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer declaratoria en Comisión de los miembros de la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

**// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA REGIDORA MARIBEL QUESADA, A LA REGIDORA VILMA NUÑEZ, AL REGIDOR CARLOS PALMA, A LA SÍNDICA NANCY CÓRDOBA Y A LA SÍNDICA VIVIAM PAMELA MARTÍNEZ, INTEGRANTES TODOS DE LA COMISIÓN DE BECAS, A FIN DE QUE PUEDAN REUNIRSE Y CONTINUAR CON LA LABOR DE LA TABULACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE BECAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Respuesta al SCM-1461-2016, referente al AJ-525-2016sobre anulación del acuerdo de donación de un terreno al MEP de Mercedes Norte. **CM-AL-007-2017**

Texto del Informe CM-AL-007-2017 el cual dice:

Me refiero al SCM-1461-2016 en el cual se traslada a esta Asesoría el documento AJ-525-2016, para elaborar una propuesta en cuanto a la anulación del acuerdo de donación de un terreno al MEP en Mercedes Norte. Es decir, me refiero al punto relacionado con el procedimiento para anular el acuerdo de donación del terreno ubicado en Mercedes Norte de Heredia, inscrito a Folio Real 4-149012-000, plano catastrado H-494988-1998, planteamiento expuesto por la Alcaldía mediante dicho informe técnico legal de la Dirección de Asesoría Legal, de la Dirección de Inversión Pública y a partir de la encuesta de campo realizada por funcionarios de la municipalidad, profesionales en sociología, quienes emitieron un dictamen negativo respecto a la donación pretendida.

En lo fundamental, en la sesión en que se analizó este punto, esta Asesoría manifestó la preocupación respecto de la vigencia del acuerdo adoptado en la sesión no. 109-2011 del 29 de agosto de 2011, porque en aquella oportunidad se dispuso donar al Ministerio de Educación Pública el inmueble municipal con matrícula de folio real número 4-1490122-000, con un área de 3.244.07 metros cuadrados. Dicho comentario, se realiza precisamente en el marco de antecedentes que se han dado en relación a este tema, donde el Concejo Municipal (con otra integración) ha conocido de la posibilidad de retrotraer el acuerdo de donación. Sobre este tema, esta Asesoría había señalado en el Informe CM-AL-047-2015 que la donación en favor del MEP, como acto favorable a un tercero y que había sido debidamente notificado a ese órgano (Dirección Regional), no podría dejarse sin efecto sin que se lleve a cabo el proceso respectivo de anulación de acto administrativo, es decir, no se trata de revocar esa decisión.

La revocatoria de dicho acuerdo (donación en favor del MEP), como acto favorable a un tercero debidamente notificado, no podía dejarse sin efecto sin que se llevase a cabo el proceso previsto para los actos declaratorios de derechos absolutamente nulos, que es: la declaratoria de nulidad evidente y manifiesta previo procedimiento ordinario dictaminado por la Procuraduría General de la República; o bien, la declaratoria de lesividad a los intereses públicos por parte del Concejo Municipal, para que en un juicio contencioso administrativo se declare lesivo el acto favorable, sino se está ante una nulidad evidente y manifiesta, aunque sí absoluta.

Es por esto, que se estimó, si el Concejo Municipal cuenta con un Informe del Alcalde, con criterios técnicos de respaldo, de los cuales deduce con meridiana claridad, que la donación de las áreas dispuesta en el pasado no es conveniente, ni técnica ni legalmente, lo que correspondería, en criterio de la suscrita, es acudir a un proceso de lesividad, regulado según el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo que indica: *“Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará únicamente para fines de su anulación e inaplicabilidad futura”.*

La Licda. Priscila Quirós señala que será necesario el criterio de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica como el criterio de la Dirección de Inversión Pública. Seguidamente hace un resumen de este asunto y señala que en su momento el Ex Ministro Leonardo Garnier pide un terreno para hacer la Dirección Regional de Educación y en agosto del 2011 el Concejo tomo un acuerdo para donar el terreno. EL Concejo posterior mente solicito realizar los trámites para formalizar el traspaso. En su momento el Concejo no contaba con la Asesoría Legal, entonces pide a la Asesoría de Gestión Jurídica que tramite el traspaso y la Licda. María Isabel Sáenz plantea la naturaleza jurídica del terreno que corresponde a facilidades comunales, por tanto lo que ahí se haga debe ir de la mano de una mejora o compensatoria de terreno. Entonces se recomendó no donar terreno pero ya se había tomado un acuerdo para donar ese terreno y el MEP sigue insistiendo en la donación. La Alcaldía plantea una consulta a la Procuraduría sobre si es conveniente una donación en esas circunstancias y se recibe respuesta en la que se indica que si eso significa una mejora compensatoria se puede hacer, por lo que se debe hacer la consulta a la comunidad. El municipio debe ponderar cuestiones de conveniencia. Se decía que había un exceso en facilidades comunales y se donó terreno para la UNED y luego se quería hacer para el MEP, pero la Ing. Lorelly Marín dice que hay faltantes de área de parque, entonces se dice que hay que tomar de esas áreas para dar áreas de parque y áreas de juegos.

Explica que se hace una encuesta por parte del Ministerio de Educación y se presentan los informes certificados y el resultado es positivo de parte de la comunidad. Sin embargo el municipio hace una encuesta y se presentan los resultados, pero no se presentaron ante el Concejo, dado que estuvo como asunto entrado pero no se expuso. En términos generales hay un porcentaje mayoritario, pero no saben

las personas para que se van a destinar esas áreas. Le parece que es una debilidad del instrumento que se utilizó. La Licda. Isabel Sáenz dice que tomando en cuenta la encuesta no se utilizó bien la herramienta porque no va a toda la comunidad y la Procuraduría dice que se debe la encuesta a toda la comunidad y la población desconoce que obras se pueden destinar en esa área, entonces no se recomienda donar el terreno dice la Licda. Sáenz.

Indica que es importante valorar de donde se toma áreas para Residencial Claretiano y no es culpa ya que hace muchos años se hizo, pero de donde se toman las áreas que se indican. Le parece que si se debe hacer la encuesta a la totalidad de la población. Tiene una debilidad técnica con respecto al tema de las áreas comunales y mantiene la tesis que no se puede donar, porque estarían sacrificando áreas al residencial. Se dijo que se buscara una posible solución y mantiene la tesis que no se puede revocar el acuerdo. Al final ahí no se puede construir nada comunal. Habría que ver cuál es el criterio de la Dirección de Asesoría Jurídica ya que se ha dicho que debe haber un proceso de lesividad, dado que se donó sin saber la naturaleza del terreno. Esta es una propuesta porque llego una nota donde se dice que no se puede donar, pero lo cierto es que se donó; que no se haya formalizado ante la Procuraduría, esa es otra cosa, pero se donó. Se debería tener una decisión fundamentada y que sea ante las vías legales correspondientes, que se revise el tema.

El regidor Nelson Rivas comenta que escuchando la participación de la Licda. Priscila Quirós y de la lectura que hizo del documento, queda insatisfecho porque el municipio está asumiendo una posición de inconveniencia, porque no quiere pensar que se tomó un acuerdo sin conocer las consecuencias y sin los estudios técnicos y/o desconociendo los mismos de los técnicos de la administración. Se siente insatisfecho por esas razones. Pregunta, ¿dónde estaban esas dependencias en ese momento?. No sabe si ya eso ha creado derechos y no cree que las autoridades de la Dirección Regional de Educación vayan a renunciar. Incluso el acuerdo no fue vetado por la Alcaldía, entonces lo sabía la Dirección Jurídica y ahora hay un distanciamiento entre la Dirección Regional y la Alcaldía. Entonces les corresponderá revocar por un acuerdo que se tomó en forma irresponsable.

El señor Alcalde indica que no iba a participar, pero la ignorancia obliga a opinar. Indica que esto es desde hace más de 20 años y hace unos días Almorzó con la Jerarca de la Dirección Administrativa de la Dirección Regional de Enseñanza y esa gestión fue cuando estaba el Señor Franklin Ramos como Director Regional, sea, fue votado hace muchos años y el MEP dejo votado eso y no se apropió de lo que le dio la Municipalidad. Avala el tema de la educación y siempre la ha apoyado pero los vecinos dicen que se intervenga porque eso es guarida de maleantes. Dejaron eso votado por casi 20 años. Agrega que se identifica con el tema de educación e inclusive están negociando el tema del Colegio de Guararí, además están negociando para inaugurar pronto donde va la policía de Guararí. Aclara que este Alcalde apoyo la donación y no hay factura política. Lo mejor es que esto se resuelva, ya que ellos no hicieron las gestiones para que se hiciera la escritura y el traspaso, sea no ejecutaron el acuerdo y no se apropiaron.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que ella estaba primero en el uso de la palabra, sin embrago la Presidencia no se la dio en el momento que la solicitó, por tanto no quiero pensar que esto sea violencia de género porque estaba antes del señor Alcalde. Sugiere al Alcalde que cuando anuncie algo se indique en asuntos varios porque el tema de cámaras no es el tema que se está discutiendo. Indica que están claros con la donación al MEP, ya que se hicieron consultas a la comunidad y ambas fueron favorables. Si bien no fueron encuestados todos los predios, si lo fueron según indica La Licda. Priscila Quirós. Que la comunidad tenga pleno conocimiento de que se hace o no, de pronto se vuelve un tanto complejo. Asignar toda esa responsabilidad de lo contrario la entrevista debió tener otros conceptos. Considera que el MEP puede ejecutar el acuerdo porque sigue en firme. No se podría juzgar que porque no se inició de inmediato y que no pueden hacerlo posteriormente.

La Presidencia aclara que no tiene ningún criterio para no dar la palabra, por tanto acá no se ha incurrido en violencia política o violencia de género ya que todos tienen los mismos derechos y deberes. Todos tienen el mismo rango y el criterio del señor Alcalde es importante porque explica y agrega elementos para tomar decisiones.

El regidor Daniel Trejos comenta que el señor Alcalde no ha sido mezquino. Señala que existió toda una relación de hechos que la comunidad conoció y desde hace años se tiene esto. Esto ha sido un acto de buena fe desde hace muchos años. Hay que defender los derechos de la comunidad y ellos tienen derecho a sus áreas. Manifiesta que hay buena relación con doña Gabriela Vargas. Fue un acto de buena fe y le parece que deben iniciar el proceso de lesividad como lo indica la Licda. Quirós.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que una cosa es ser ignorante y otra cosa es ser desconocedor del asunto. Aclara que no es ignorante y cuando viene a las sesiones del Concejo trata de venir bien informado, por tanto si no conoce algunas situaciones es porque no era regidor cuando se dieron las situaciones que se exponen. Se refiere al informe que se está analizando ahora, pero no es ignorante porque el informe dice que el acuerdo se adoptó en el 2011 y está haciendo cita de lo que dice dicho

informe. Agrega que si hay antecedentes los desconoce no por ignorante, sino porque desconoce la realidad en la que se dio y la ignorancia es propia del ignorante y su persona no es ignorante.

La regidora Gerly Garreta manifiesta que como parte de una comunidad y que sufrieron esta situación con terrenos que se donaron, porque hacen falta esas áreas apoya el informe de la Licda. Priscila Quirós. Cuando se donó un terreno a Seguridad Pública unos estuvieron de acuerdo, otros no y ahora les hace falta y no hay marcha atrás.

El regidor Minor Meléndez agrega que se acuerda que en el 2011 hubo una discusión y ya pasaron 6 años. Si bien es cierto en ese momento se hablaba lo conveniente para la comunidad, es importante preguntar ¿ está la plata para hacer eso?, ¿Están los planos para hacer la infraestructura?, ¿han llegado notas que está la plata?. ¿Existe o no existen derechos?, ¿qué pasa si el MEP dice invertimos plata y ahora?. Considera que esto va a afectar. Aclara que la Directora Regional es la señora Alejandra Gutiérrez no Gabriela Vargas y la parte decisoria la ve la Directora Regional con la Ministra. Agrega que están los recursos pero no se ha podido ejecutar porque la Municipalidad no ha resuelto. Le gustaría escuchar a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública.

La Licda. Priscila Quirós indica que para aclarar, si bien es cierto hay un acuerdo de los años 90, en el 2011 se toma un acuerdo que ratifica el anterior. En el 2011 se retoma el asunto y se ratifica el acuerdo. Con respecto a lo que plantea el regidor Minor Meléndez por eso se hace la propuesta de lesividad, entonces el estado a través del MEP ahí hace su defensa. Es por cuestiones de legalidad que presenta la propuesta, porque el juez determina si es lesivo y valorara todos los elementos que hay alrededor de este asunto.

El señor Alcalde Municipal aclara que se reunió con la Ministra y no le dieron más seguimiento. Es bueno buscar algo negociado porque es feo ver al MEP peleando con la Municipalidad y la comunidad sin saber qué. Es bueno que se dé una negociación. Considera que la Municipalidad actuó pero no prospero nada en el lugar. Pide que se haga una reunión y vayan los jefes de fracción al lugar para que vean como esta esa área y busquen una negociación.

El Lic. Franklin risVargas – Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que el resumen hecho por la Licda. Priscila Quirós corresponde a la realidad de hoy en día. En un momento dado se ejecuto el acuerdo para dar en donación a ellos. Agrega que hay que acordarse que la administración debe estar de acuerdo al principio de legalidad y hay una consulta a la Procuraduría y estableció que tenia que haber un beneficio a la comunidad sobre la donación que se plantea para el MEP. Se dijo que esa construcción no facilitaba un beneficio a la comunidad del Claretiano. Estas áreas son de facilidades comunales. No se puede perder el enfoque que esa comunidad debe verse beneficiada. Con esa donación no necesariamente se cumple con ese beneficio. Esos elementos de la encuesta no dieron elementos necesarios para originar y sustentar que la comunidad estaba de acuerdo con la donación según lo que establece el informe de la Procuraduría, entonces esas encuestas perdieron validez. La encuesta de la Municipalidad cubre un 93% pero no se tiene certeza que toda la población esta convocada y se entendían las conclusiones que se daban porque unos no sabían que se desarrolla en la oficina del MEP y otras no saben a que se refieren los terrenos de facilidades comunales. Por consiguiente ese informe técnico arrojo resultados negativos. Lo que eventualmente se puede llevar al contencioso es el hecho que menciona la Ing. Lorelly Marín ya que dice que las áreas comunales de parque y usos comunales no refieren los porcentajes que se debieron dejar y que faltan áreas para ese residencial. El principal elemento es el estudio de áreas que se debe acreditar al residencial Claretiano. El acuerdo del Concejo existe y se tomo desde hace muchos años y después del acuerdo se solicita criterio a la Asesoría Jurídica por tanto se hace una consulta a la Procuraduría y por tanto se obtiene el informe sobre lo que dice el estado. El proceso de lesividad se puede hacer sustentado en el criterio de la Dirección de Inversión Pública que se ha desarrollado.

El señor Alcalde Municipal indica que la Doctora Sonia Marta Mora fue rectora de la UNA en Heredia, por tanto se podría conversar directamente con ella para exponer el tema. Sería importante que parte de esa inversión se tome para escuela de Mercedes y el Colegio Técnico, para decir que se compensa ese uso, porque la idea es buscar el beneficio para la comunidad. Otra alternativa sería hacer un edificio de 3 plantas y una de ellas para el MEP, y otra para uso de la comunidad, a fin de que tengan su compensación. Agrega que se pueden buscar varias opciones, de manera que se busque una salida a esta situación.

El Lic. Franklin Vargas señala que una de las plantas podría ser destinada para que la comunidad se pueda reunir y de esa forma dar una solución al asunto, porque ahora hay una obra gris en block con zacate que llega al segundo piso, e ahí que ingenierilmente ya no se puede construir ahí.

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública comenta que respecto al diseño de sitio solo esas áreas son para la comunidad, ya que las demás áreas son infantiles. Hay un saldo negativo para parque, de ahí que el análisis que presenta en esa linea. Realmente se pueden presentar áreas de uso para vecinos

del Claretiano. Agrega que no se conoce el diseño que se está trabajando para ese edificio y el uso que se daría a la comunidad. Hay que recordar lo que sucedió en San Jorge, que se tuvo que devolver a la comunidad siendo de ellos. Con respecto a la encuesta la comunidad estuvo de acuerdo en que se diera al Mep pero un 60% desconocía que era para uso de facilidades comunales. Con solo una persona que reclame probablemente podría haber una condena. En este momento no se tiene la compensación para esas áreas.

La regidora Maritza Segura indica que aquí no cobran facturas, ayudan tanto a la escuela Braulio Morales como a la Escuela Rafael Moya. En La Aurora se presentó un proyecto de Jasper MC Donal, pero otra cosa fue lo que sucedió luego. Aquí no se cuestiona que se dió ayuda a una y a otra no. Considera que durante muchos años se ha ido ordenando. Felicita al señor Alcalde porque a la educación de Heredia, les dice que si no fuera por la Municipalidad no tuvieran la infraestructura que tienen.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que si ya está el espacio dentro de los acuerdos del MEP, porque se dice que la comunidad está perdiendo el espacio, si el mismo tiene una infraestructura y porque si se reacreditó en el 2011 y si ya estaba en abandono porque no se asumió esa posición que se asume hoy.

El Lic. Franklin Vargas explica que en primera instancia hay una compensación que se tiene que hacer y el MEP debe hacer una compensación en beneficio de la comunidad. Puede ser que un piso se destine a la comunidad. También otra propuesta era que el MEP podía realizar inversiones en la comunidad del Claretiano, pero ahora no se refiere a esa compensación por lo que se debe de anular. Lo segundo es la fase técnica ya que las áreas resultaron deficiente y debe de haber más áreas de estas. Las únicas áreas que no se pueden compensar son las de parques infantiles y están en menos porcentaje en la comunidad. La única área que existe es esa y de ahí que se deben tomar y recompensar esas áreas. Coincide con lo que indica la Licda. Priscila Quirós ya que hay un elemento para llevar al contencioso. Hay una confirmación del acuerdo efectivamente en el 2011 y se retoma el tema, pero por la falta de seguimiento en el MEP se vuelve a discutir y se debe actualizar la información y de la situación entonces salen dudas y salen los informes técnicos para analizar y por tanto hoy sale a colación el tema.

El regidor Nelson Rivas comenta que la regidora Maritza Segura dice que aquí no se pasan facturas entonces hay que preguntarle a la Vice Alcaldesa porque tiene entendido que la tienen en el congelador. Indica al señor Acalde que el acuerdo que se iría a revocar es el del 2011 no el del 1800 cuando el Alcalde fue regidor. Pide a la Presidencia que no incluya a nadie del Partido Unidad Social Cristiana porque no están de acuerdo con esa revocatoria, porque ahí hay derechos adquiridos y alguna razón tuvo el MEP para dejar eso votado. Si hicieron una inversión no iban a dejar votado eso agrede, alguna razón hubo ahí. Adelanta que no va a votar ese informe y respeta la decisión del regidor Álvaro Rodríguez con las facultades que tiene como regidor.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que no quiere que se revoque, porque como herediano y Mercedario quiere que la Dirección Regional de Educación esté en Mercedes. Siempre apuesta a la Educación y quiere que se haga la Escuela de Ulloa. Reitera que está de acuerdo con la Dirección Regional en Mercedes, lo que hay que buscar es como negociar incluso hacer el salón comunal de Mercedes en dos plantas.

El regidor Minor Meléndez señala que la propuesta de hacer una reunión no lo ve descabellado, pero debe hacerse pronto. La Dirección de Infraestructura hace sus propios planos para los centros educativos con sus propias políticas. Pide que no se haga la declaratoria de lesividad para exponer al Ministerio de Educación las posibles soluciones y dar agilidad. Considera que no es conveniente para la Municipalidad de Heredia que es cabecera de provincia y en ese sentido secunda la reunión con regidores de fracciones y personeros de la Dirección Regional y director de la DIEE ya sea que vayan allá pero que sea pronto.

La Presidencia manifiesta que lo legal es lo último que se debe plantear. Lo mejor y primordial es crear una comisión de alto nivel para que dialogue directamente con la Ministra de Educación y eso sería ideal. Es importante que la Comisión esté integrada por la Licda. Priscila Quirós, el señor Alcalde Municipal, la Ing. Lorelly Marín, la Presidencia del Concejo, la Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asesoría Jurídica para plantear a la Ministra de Educación el tema y en última instancia sería la vía judicial. Considera que eso sería lo mejor y no enfrascarse en un litigio, sea, hay que dar la oportunidad al dialogo. Debe haber una comunicación asertiva y en dos meses tener una respuesta al Concejo Municipal. Reitera que sería lo más adecuado, oportuno y necesario que esta comisión represente al Concejo. Indica que la Dirección de Asesoría Jurídica y por la parte técnica la Ing. Lorelly Marín es importante que participen para hacer un buen planteamiento.

El regidor Nelson Rivas señala que en su intervención anterior dijo que no iba a votar el informe porque considera que lo que se pretende es la revocatoria arbitraria pero a como lo plantea la Presidencia en el

sentido de negociar, está de acuerdo y adelanta que si como consecuencia, se plantea la anuencia de revocatoria de ese acuerdo y se llega al acuerdo de donar otro lote entonces está de acuerdo con la revocatoria en ese sentido, sea, si hay satisfacción por parte del MEP, de manera que en ese sentido solicita que votan los 9 regidores el planteamiento que se hace.

La Presidencia agradece a la Licda. Priscila Quirós, a la Dirección de Asesoría de gestión Jurídica y a la Ing. Lorelly Marín por sus informes ya que son importantes si fuera el caso utilizar la segunda alternativa, que ojala no tenga que utilizarla.

**// ANALIZADO EL INFORME CM-AL-007-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CREAR UNA COMISIÓN DE ALTO NIVEL INTEGRADA POR EL MBA: JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA ING. LORELLY MARÍN MENA – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y EL LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN – PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA PARA QUE DIALOGUE DIRECTAMENTE CON LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE - MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE PLANTEAR EL TEMA SOBRE LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL MEP EN MERCEDES NORTE DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Rec. Seguidamente la Presidencia decreta un receso de 10 minutos a partir de las 8:15 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:25 p.m.

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DST-026-2017, donde informa del Reglamento para la administración y funcionamiento del Campo Ferial. **AMH-252-2017** **N° 082-17**

Texto del AMH-0252-2017

*Me permito saludarles y remito copia del oficio DST-026-2017 recibido por esta Alcaldía, suscrito por el Lic. Francisco Sánchez Gómez-Director de Servicios y Gestión Tributaria, donde informa del Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón de Heredia.*

*Se traslada al honorable Concejo para su valoración y fines correspondiente.*

Texto del documento DST-026-2017, suscrito por el señor Francisco Sánchez – Director de Servicios, el cual dice:

*Le informo que el Proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón de Heredia, fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en el Alcance 311 del día viernes 16 de diciembre del 2016, según acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria Nº cero-cuarenta y cuatro -dos mil dieciséis y transcurrido los diez días de plazo de Ley, no se han presentado ante la administración ninguna objeción u observación, pero considera esta Dirección y con el fin de hacer más eficiente el uso y administración del campo ferial como que quede una mejor descripción de las áreas, se deben realizar algunos cambios en los artículos 9, 11 y 12, por lo que solicito sea sometido a aprobación definitiva por el Concejo Municipal el reglamento aprobado con los siguientes cambios.*

*Artículo nueve: Separar el inciso d) y agregar un párrafo después del inciso i) quedando de la siguiente manera:*

***Artículo 9.- Instalaciones del Campo Ferial.*** *El Campo Ferial ubicado en Mercedes Norte de Heredia está estructurado de la siguiente manera:*

1. *Sección 1: Espacio para actividades, con un área de 1162.28m2*
2. *Sección 2: Espacio para actividades, con un área de 2254.20m2*
3. *Sección 3: Boletería.*
4. *Sección 4: Oficina de la Administración del Campo Ferial, Policía Municipal, oficina del administrador de la Feria del Agricultor.*
5. *Sección 5: Aula para capacitaciones con capacidad para 30 personas.*
6. *Sección 6: Espacio para actividades, con un área de 3485.95m2*
7. *Sección 7: Sodas con un área de 228.90m2.*
8. *Sección 8: Parqueo oeste para personas usuarias con capacidad para 124 vehículos y 20 motocicletas y parqueo este para administrativos con capacidad para 11 vehículos y 7*

*motocicletas.*

1. *Casona.*

*El total de la capacidad de arrendamiento que se puede dar en el Campo Ferial seria de 13.515 metros cuadrados.*

*Articulo Once, modificar el inciso g) quedando de la siguiente manera:*

***Artículo 11.- Solicitud de arrendamiento****. Las personas interesadas en arrendar las instalaciones del Campo Ferial para actividades masivas deberán solicitarlo a la Administración con al menos un mes y medio de antelación a la fecha probable de la actividad y las demás actividades que no sean masivas deberán solicitarse mínimo con tres días de anticipación. Ambas se deben presentar de forma escrita, indicando la siguiente información:*

1. *Nombre de la persona, grupo o empresa solicitante, así como sus datos generales.*
2. *Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante o, en el caso de personas jurídicas una certificación personería con una vigencia de un mes cuando sea emitida por Notario Público o quince días si corresponde a una certificación del Registro Nacional.*
3. *Descripción detallada de la actividad a realizar.*
4. *Fecha y hora en que se pretende llevar a cabo la actividad.*
5. *Tiempo por el que arrienda las instalaciones.*
6. *Señalar si efectuará algún cobro a los asistentes del evento y su monto.*
7. *Adjuntar la siguiente documentación si va a realizar actividades masivas con al menos ocho días de anticipación a que se realice la actividad:*
8. *Plan de manejo de residuos.*
9. *Plan de seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad Pública.*
10. *Comprobante de que cuenta con cobertura de atención de emergencias por parte de una empresa o institución especializada para el evento.*
11. *Póliza de responsabilidad civil a razón de 0.02 salarios mínimos por metro cuadrado arrendado, esta póliza abarcara tanto la responsabilidad civil sobre el área del evento como el del área del parqueo, la cual debe proteger tanto a daños a personas como a vehículos.*
12. *Permisos del Ministerio de Salud, para eventos masivos*
13. *Lugar o medio para recibir notificaciones.*
14. *Firma del solicitante.*
15. *Cualquier otra información adicional de interés.*

*Articulo Doce, agregar el inciso e) que dando de la siguiente manera:*

***Artículo 12.- Solicitud de préstamo.*** *Las dependencias municipales podrán solicitar a la Administración el préstamo de las instalaciones del Campo Ferial para desarrollar actividades propias de la función del departamento o para dar cumplimiento a sus planes o programas anuales. La solicitud deberá presentarse por escrito ante la Administración del Campo Ferial y cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Descripción detallada de la actividad.*
2. *Fecha y hora en que se pretende llevar a cabo la actividad.*
3. *Tiempo por el que solicita el préstamo de las instalaciones.*
4. *Adjuntar un plan de manejo de residuos con visto bueno de la Sección de Gestión Ambiental en caso de realizar una actividad masiva.*
5. *En caso de ser una actividad masiva, adjuntar el permiso del Ministerio de Salud para dicha actividad.*
6. *En caso de realizar una actividad masiva coordinar con la policía municipal para que brinde asistencia el día de la actividad.*
7. *Contar con el visto bueno de la Dirección respectiva y visto bueno de la Alcaldía Municipal.*
8. *Cualquier otra información adicional de interés.*

La Presidencia indica que se encuentra la señorita Ana Sánchez en representación del Lic. Francisco Sánchez.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que el artículo 9 en el documento original habla de una capacidad de 60 y ahora a 30. En el inciso g se habla de los requisitos cuando se solicita un permiso que deben de presentarlos 8 días de antelación, pero antes se dice que es con mes y medio que deben solicitar, por tanto quiere saber cuál de los dos plazos es que debe tomar el solicitante.

La señorita Ana Sánchez explica que con respecto al aula de capacitación se tomó para 60 pero ahora es para 30 personas y con respecto a la solicitud de arrendamiento se debe pedir el permiso con mes y medio para realizar todos los trámites que se requieren en cuanto a documentación y 8 días antes deben estar presentados todos los requisitos completos.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que le queda claro, pero entonces se puede hacer más expresa esa sugerencia, para que las personas comprendan porque se indican los dos plazos.

La Srita. Ana Sánchez comenta que para que no hayan inconvenientes y malos entendidos se pide que los trámites se realicen con antelación, reitera, - para que no hay problema-.

La regidora Maritza Segura le da la bienvenida y le dice que es muy eficiente su labor por el reglamento que se hizo porque era lo que hacía falta.

El regidor Daniel Trejos comenta que respecto al Ministerio de Salud que actividades se pueden realizar en el campo ferial; a lo que responde la Srita. Sánchez que ya se tiene el permiso para ferias artesanales, feria del agricultor, sea, ferias socio económicas.

El regidor Daniel Trejos indica que la duda surge porque para realizar la convención nacional o internacional si deben sacar ese permiso, porque no se tendría el permiso del Ministerio de Salud y podría aprobar eso el ministerio.

La regidora Gerly Garreta consulta si el Plan de Emergencia ya está contemplado; a lo que responde la Srita. Ana Sánchez que efectivamente ya está.

La Presidencia comenta que ven con buenos ojos esta propuesta que hace don Francisco, de ahí que puede acogerse esa propuesta y se puede hacer la segunda publicación.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que es importante que se subraye esos plazos; a lo que responde la Presidencia que se pueden poner con negrita esos plazos.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0252-2017 Y EL INFORME DST-026-2017 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO FERIAL DEL CANTÓN DE HEREDIA Y SE ACOGE LA PROPUESTA DE REFORMA AL PROYECTO PLANTEADA EN EL INFORME SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ.**
2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROYECTO DE REGLAMENTO SEA PUBLICADO COMO REGLAMENTO EN SEGUNDA PUBLICACIÓN CON LA PROPUESTA DE REFORMA AL PROYECTO DEBIDAMENTE INCORPORADA, para lo cual se detalla a continuación el texto a publicar.**

**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO FERIAL DEL CANTÓN DE HEREDIA,**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto.** Este Reglamento tiene por objeto dictar las normas de administración y funcionamiento del Campo Ferial del cantón de Heredia y aquellos que en un futuro se edifiquen.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables para la Administración del Campo Ferial del cantón de Heredia, personas arrendatarias, mutuatarias y usuarias del inmueble.

**Artículo 3.- Definiciones.** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

1. **Administración:** Administración del Campo Ferial.
2. **Actividades culturales:** Eventos destinados a crear, difundir o desarrollar la cultura de cantón y el país en general.
3. **Arrendamiento:** Uso y aprovechamiento temporal de un espacio del Campo Ferial, a cambio de un precio, exclusivamente en las horas y fechas solicitadas y otorgadas por la Administración.
4. **Campo Ferial:** Los inmuebles construidos o destinados por la Municipalidad de Heredia para uso de los sectores de la producción agropecuaria, agroindustrial, ferias artesanales, actividades culturales y demás eventos de interés socio – económico para la comunidad.
5. **Feria artesanal:** Exposición y venta de productos elaborados a mano o con herramientas manuales y los conocimientos teóricos y prácticos del artesano.
6. **Feria del agricultor:** Mercado para uso exclusivo de los sectores de la producción agropecuaria y agroindustrial, tales como pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuicultores, forestales, avícolas, agroindustriales y artesanos, con el

objeto de poner en relación directa a consumidores y productores de manera que los primeros obtengan precio y calidad mejores y los segundos incrementen sus ingresos al vender directamente al consumidor.

1. **Instalaciones:** Cada uno de los espacios o aposentos del Campo Ferial.
2. **Municipalidad:** Municipalidad de Heredia.
3. **Mutuatario:** Persona que recibe en préstamo las instalaciones del Campo Ferial.
4. **Personas arrendatarias o arrendatario:** Persona que recibe en arriendo las instalaciones del Campo Ferial.
5. **Personas usuarias:** Personas que asisten a las actividades realizadas en el Campo Ferial.

**Artículo 4.- Propiedad del Campo Ferial.** El Campo Ferial es propiedad de la Municipalidad de Heredia, destinado a servir a la comunidad y a satisfacer el interés público, por lo que las personas arrendatarias, mutuatarias y usuarias no tendrán dominio sobre él.

**CAPÍTULO II**

**ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 5.- Administración.** La Municipalidad coordinará y resolverá todos los asuntos pertinentes del Campo Ferial, a través de la Administración la cual estará a cargo de una persona funcionaria de la Municipalidad, nombrada en el puesto de Administrador del Campo Ferial, quien tendrá las funciones establecidas en el Manual de Puestos y esta normativa, plena autoridad y responsabilidad sobre los demás funcionarios que laboren en el Campo Ferial, deberá velar por el cumplimiento de este Reglamento y los contratos de arrendamiento y préstamo, que los arrendatarios se mantengan al día con el pago del alquiler, posean las licencias necesarias, emitidas por la institución competente, para desarrollar su actividad o exposición, permiso al día de funcionamiento del Ministerio de Salud, cuando sea necesario, y acaten las normas mínimas de seguridad.

En su ausencia, la labor estará a cargo del Superior inmediato de la Administración del Campo Ferial.

**Artículo 6.- Funciones del Administrador.** La persona Administradora, como encargada del Campo Ferial, tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Campo Ferial.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto y plan anual operativo del Campo Ferial.
3. Ejecutar el presupuesto del Campo Ferial, con base en la planificación programada.
4. Promover procedimientos de modernización en la prestación de los servicios que brinda el Campo Ferial.
5. Controlar que se pongan en práctica las normas, directrices, políticas y regulaciones de seguridad que rigen en el Campo Ferial.
6. Recibir y resolver las solicitudes de arrendamiento o préstamo de las instalaciones del Campo Ferial, aprobándolas o denegándolas de forma motivada y conforme los términos de este Reglamento.
7. Confeccionar y coordinar la firma de los contratos de arrendamiento de las instalaciones del Campo Ferial.
8. Velar que los arrendatarios cancelen el monto del arrendamiento y depositen la garantía previo a la firma del contrato.
9. Llevar el calendario de las actividades que se realizan en el Campo Ferial, tomando en consideración fechas, horarios y espacios con la finalidad de procurar el mayor aprovechamiento de éstas y evitar la autorización simultánea de actividades en un mismo espacio, día y hora.
10. Publicar el calendario de actividades del Campo Ferial, por medio de las herramientas que posea la Municipalidad, para hacerlo de conocimiento de los ciudadanos del cantón y funcionarios municipales.
11. Mantener un registro de las actividades aprobadas, ordenado cronológicamente.
12. Emitir a los interesados, las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo de la actividad a efectuar en las instalaciones.
13. Inspeccionar las instalaciones del Campo Ferial después de concluida la actividad por la que se dio en préstamo o arrendamiento.
14. Comunicar al departamento de Tesorería Municipal cuando se debe recibir una garantía y el momento en que se debe devolver la garantía.
15. Suspender o cancelar en forma definitiva cualquier actividad que incumpla los términos en que fue otorgado el arrendamiento o préstamo, infrinjan las cláusulas contractuales, la normativa aplicable en el Campo Ferial, se realicen conductas que alteren el orden del sitio o atenten contra la naturaleza y buen nombre de la institución.
16. Coordinar esfuerzos con diversas organizaciones en aras de dar mayor uso racional a los espacios del Campo Ferial para la enseñanza, promoción y presentación de diferentes

actividades tendientes a enriquecer el desarrollo del cantón.

1. Velar por la buena presentación y conservación de la planta física, tanto en cuanto a su limpieza y aseo diario, como en lo que respecta al mantenimiento y restauración de eventuales daños que pudieran producirse en el inmueble.
2. Comunicar de forma inmediata a la Alcaldía Municipal y a su Jefatura acerca de cualquier daño, que por causas de desastre natural o de otra índole, se hayan producido en la estructura interna y externa del Campo Ferial para que se coordine la reparación o restauración que corresponda.
3. Resguardar y garantizar la seguridad de todos aquellos objetos muebles e inmuebles que sean propiedad Municipal y se encuentren bajo custodia.
4. Hacer inventario de los activos municipales que se encuentren bajo su custodia.
5. Velar que en las actividades los arrendatarios o mutuatarios no excedan la capacidad máxima de persona permitidas en cada instalación.
6. Administrar en conjunto con la Oficina de Igualdad, Equidad y Género o el departamento de Desarrollo Socioeconómico los espacios que tiene a disposición la Municipalidad de Heredia en la feria del agricultor.
7. Supervisar los contratos de servicios que se firmen para la operatividad del Campo Ferial. (limpieza, seguridad, etc)
8. Velar por que las pólizas de responsabilidad civil y siniestro se encuentren vigentes.

**Artículo 7.- Horario.** El Campo Ferial funcionará en los siguientes horarios:

1. **Administración:** Lunes a Viernes de las 7:00am a las 4:00pm.
2. **Feria del agricultor:** sábado de las 5:00am a las 4:00pm. En fechas festivas como Semana Santa y días feriados se realizará los días miércoles de la semana de las 5:00am a las 4:00pm.
3. **Otras actividades:** de domingo a jueves de las 6:00am a 11pm.
4. **Actividades de montaje y desmontaje**: de domingo a jueves de las 4:00am a 12am y sábados a partir de las 6pm hasta las 10pm.

La Administración comunicará con anticipación a las personas arrendatarias, mutuatarias y usuarias las variaciones temporales del horario descrito, cuando medien circunstancias especiales que así lo justifiquen, salvo situaciones de emergencia, caso fortuito y fuerza mayor.

**Artículo 8.- Destino del Campo Ferial.** El Campo Ferial es un inmueble de la Municipalidad de Heredia, el cual será arrendado o prestado para que se realicen actividades como ferias agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, gastronómicas y otras, actividades culturales, exposiciones o talleres sobre prácticas de cultivo y cosecha, protección del medio ambiente, actividades privadas, festivales, promociones, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios o cualquier otra que promueva el emprendedurismo de los ciudadanos y desarrollo del cantón.

**Artículo 9.- Instalaciones del Campo Ferial.** El Campo Ferial ubicado en Mercedes Norte de Heredia está estructurado de la siguiente manera:

1. Sección 1: Espacio para actividades, con un área de 1162.28m2
2. Sección 2: Espacio para actividades, con un área de 2254.20m2
3. Sección 3: Boletería.
4. Sección 4: Oficina de la Administración del Campo Ferial, Policía Municipal, oficina del administrador de la Feria del Agricultor.
5. Sección 5: Aula para capacitaciones con capacidad para 30 personas.
6. Sección 6: Espacio para actividades, con un área de 3485.95m2
7. Sección 7: Sodas con un área de 228.90m2.
8. Sección 8: Parqueo oeste para personas usuarias con capacidad para 124 vehículos y 20 motocicletas y parqueo este para administrativos con capacidad para 11 vehículos y 7 motocicletas.
9. Casona.

El total de la capacidad de arrendamiento que se puede dar en el Campo Ferial seria de 13.515 metros cuadrados.

**Artículo 10.- Tarifas del arrendamiento.** El precio del arrendamiento de las instalaciones del Campo Ferial de Mercedes Norte, será autorizado por el Concejo Municipal, de acuerdo con el estudio previamente realizado por la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos. El precio se establecerá con base a los metros cuadrados arrendados.

Se exceptúa el área de la casona la cual por sus características de patrimonio se arrendará por medio de contratación administrativa para el establecimiento de una soda, restaurante o cafetería.

Las tarifas serán actualizadas anualmente en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993, para ello la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos entregará a la Alcaldía Municipal el estudio en el plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación del salario base en el Boletín Judicial adjunto al Diario Oficial La Gaceta.

**Artículo 11.- Solicitud de arrendamiento**. Las personas interesadas en arrendar las instalaciones del Campo Ferial para actividades masivas deberán solicitarlo a la Administración con al menos un mes y medio de antelación a la fecha probable de la actividad y las demás actividades que no sean masivas deberán solicitarse mínimo con tres días de anticipación. Ambas se deben presentar de forma escrita, indicando la siguiente información:

1. Nombre de la persona, grupo o empresa solicitante, así como sus datos generales.
2. Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante o, en el caso de personas jurídicas una certificación personería con una vigencia de un mes cuando sea emitida por Notario Público o quince días si corresponde a una certificación del Registro Nacional.
3. Descripción detallada de la actividad a realizar.
4. Fecha y hora en que se pretende llevar a cabo la actividad.
5. Tiempo por el que arrienda las instalaciones.
6. Señalar si efectuará algún cobro a los asistentes del evento y su monto.
7. Adjuntar la siguiente documentación si va a realizar actividades masivas con al menos ocho días de anticipación a que se realice la actividad:
8. Plan de manejo de residuos.
9. Plan de seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad Pública.
10. Comprobante de que cuenta con cobertura de atención de emergencias por parte de una empresa o institución especializada para el evento.
11. Póliza de responsabilidad civil a razón de 0.02 salarios mínimos por metro cuadrado arrendado, esta póliza abarcara tanto la responsabilidad civil sobre el área del evento como el del área del parqueo, la cual debe proteger tanto a daños a personas como a vehículos.
12. Permisos del Ministerio de Salud, para eventos masivos
13. Lugar o medio para recibir notificaciones.
14. Firma del solicitante.
15. Cualquier otra información adicional de interés.

**Artículo 12.- Solicitud de préstamo.** Las dependencias municipales podrán solicitar a la Administración el préstamo de las instalaciones del Campo Ferial para desarrollar actividades propias de la función del departamento o para dar cumplimiento a sus planes o programas anuales. La solicitud deberá presentarse por escrito ante la Administración del Campo Ferial y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Descripción detallada de la actividad.
2. Fecha y hora en que se pretende llevar a cabo la actividad.
3. Tiempo por el que solicita el préstamo de las instalaciones.
4. Adjuntar un plan de manejo de residuos con visto bueno de la Sección de Gestión Ambiental en caso de realizar una actividad masiva.
5. En caso de ser una actividad masiva, adjuntar el permiso del Ministerio de Salud para dicha actividad.
6. En caso de realizar una actividad masiva coordinar con la policía municipal para que brinde asistencia el día de la actividad.
7. Contar con el visto bueno de la Dirección respectiva y visto bueno de la Alcaldía Municipal.
8. Cualquier otra información adicional de interés.

**Artículo 13.- Resolución de la solicitud.** Recibida la solicitud, la Administración del Campo Ferial resolverá la petición en un plazo no mayor a diez días hábiles, de manera fundamentada y ajustada al bloque de legalidad, disponiéndose los primeros tres días hábiles para la revisión del cumplimiento de los requisitos descritos en los artículos anteriores y, en caso de omitirse alguno, emplazar por única vez al solicitante para que en tres días hábiles atienda el apercibimiento; caso contrario, la gestión será archivada.

Si la solicitud cumple con todos los requisitos o una vez el gestionante atienda el apercibimiento realizado, la Administración remitirá de forma inmediata a la Unidad de Gestión de Residuos el plan de manejo de residuos para que en un plazo de cinco días hábiles lo apruebe o lo rechace, el criterio rendido por la Unidad debe ser fundamentado. Se exceptúa de este trámite las solicitudes de préstamo por parte

de las dependencias municipales, ya que el plan debe aportarse con el visto bueno de la Sección de Gestión de Residuos.

Rendido el dictamen por parte de la Unidad de Gestión de Residuos, la Administración emitirá la resolución de la solicitud y la comunicará al medio o lugar de notificación señalado en la petitoria, salvo que se pretenda cobrar un monto para el ingreso al evento, ya que en esos casos la Administración informará a la Sección de Servicios Tributarios para que con fundamento en el Reglamento de Espectáculos Públicos proceda a coordinar el pago del impuesto respectivo.

Cuando el arrendamiento sea procedente, la Administración señalará en el escrito de respuesta el día y la hora en que el arrendatario deberá apersonarse a firmar el contrato respectivo y apercibirle que deberá apersonar con una copia del comprobante de pago del arrendamiento, garantía e impuesto de espectáculos públicos cuando corresponda. Asimismo, la Administración deberá solicitar al Departamento de Tesorería Municipal recibir el pago de los rubros que cancelará el arrendatario.

En el caso de préstamo de las instalaciones, se prescindirá de la firma del contrato y en su lugar la Administración delimitará en el escrito de respuesta las condiciones en que se otorga el préstamo y las medidas que deberá respetar.

**Artículo 14.- Actividades simultáneas.** Si dos solicitudes requieren las instalaciones para una misma fecha y hora, la Administración determinará si es posible se realicen en espacios distintos y en caso de no ser procedente resolverá el conflicto priorizando con base en la fecha de presentación de la petición. Al interesado que se le deniegue el arrendamiento o préstamo en razón de que el espacio fue previamente solicitado por otra persona, podrá proponer el cambio de hora y fecha a efectos de que la Administración valore su solicitud nuevamente.

**Artículo 15.- Pago del arrendamiento y garantía.** El monto por concepto de arrendamiento y garantía será cancelado en su totalidad previo a la realización del evento por el arrendatario en el Departamento de Tesorería Municipal. Pudiendo realizar los pagos de la siguiente manera: 25% del monto el día que se firma el contrato de arrendamiento y 75% restante tres días antes a la realización de la actividad. Una vez realizados los pagos se deberá entregar una copia del recibo al administrador del Campo Ferial.

**Artículo 16.- Garantía.** El arrendatario deberá rendir una garantía del 25% del monto del arrendamiento, con el fin de cubrir los costos de eventuales reparaciones por daños o deterioros ocasionados a las instalaciones durante el tiempo que se encuentren arrendadas. Para ello, la Administración en conjunto con el arrendatario verificará el sitio una vez terminada la actividad, con el fin de determinar si las instalaciones son devueltas tal y como le fueron entregadas. En caso de detectarse afectaciones en el inmueble, la Administración retendrá la garantía rendida con el fin de comunicar a la Dirección de Inversión Pública los daños detectados y solicitar un estudio sobre las reparaciones por realizar y la estimación de los trabajos. La Dirección de Inversión Pública rendirá el informe a la Administración en un plazo de ocho días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de la Administración.

Rendido el estudio de la Dirección de Inversión Pública, la Administración valorará si la garantía rendida cubre la totalidad de las obras o si por el contrario supera la cantidad otorgada. La Administración comunicará al arrendatario el resultado del estudio indicando si la garantía cubre en su totalidad los daños y en caso de no hacerlo solicitará ajustar el monto o si queda un sobrante le indicará la fecha y hora en que puede retirarlo.

Cuando la inspección de las instalaciones por parte de la Administración y el arrendatario concluyan que las áreas se encuentran en el estado en que fueron entregadas, la Administración comunicará a la Tesorería Municipal, dentro de los tres días hábiles posteriores a la actividad, la procedencia de devolver la garantía rendida por el arrendatario.

**Artículo 17.- Forma de rendir la garantía.** La garantía será depositada en la Tesorería Municipal. La garantía podrá otorgarse por medio de dinero en efectivo, certificado de depósito a plazo y/o cheque certificado o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional o por medio de una garantía bancaria. Se deberá llevar copia a la Administración del Campo Ferial del recibo de la garantía depositada para que el mismo sea archivado en el expediente del arrendamiento.

**Artículo 18.- Impuesto espectáculos públicos.** Cuando el ingreso a la actividad sea oneroso, el arrendatario deberá pagar el impuesto de espectáculos públicos o eventos no gratuitos, de conformidad con lo establecido en la Ley de creación de ese tributo, el Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos del cantón de Heredia y los procedimientos internos de la Municipalidad. Para los efectos, el arrendatario depositará una garantía como respaldo del monto por pagar por concepto de

impuesto de espectáculos públicos, para lo cual deberá apersonarse a la Sección de Servicios Tributarios con el fin de que se calcule el ingreso probable de la actividad y sobre ese monto se determine el monto de la garantía.

Una vez finalizado el evento, la Sección de Control Fiscal y Urbano rendirá un informe del ingreso económico a la Sección de Servicios Tributarios, quien aplicará la tarifa del impuesto sobre el importe total de la actividad y delimitará si procede que el arrendatario ajuste el monto preliminarmente depositado, sea porque el ingreso fue mayor o porque incrementó con entradas de cortesía, o bien si corresponde una devolución parcial al establecerse que la garantía depositada es superior al monto correspondiente al impuesto de espectáculos públicos.

El pago del impuesto se realizará en el Departamento de Tesorería por medio de dinero en efectivo o cheque certificado de un banco del Sistema Bancario Nacional.

**CAPÍTULO III**

**OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**Artículo 19.- Obligaciones de la Municipalidad.** Para el adecuado funcionamiento del Campo Ferial, la Municipalidad deberá:

1. Dar mantenimiento al inmueble del Campo Ferial.
2. Velar por el aseo e higiene de las instalaciones, servicios sanitarios, pasillos y demás áreas comunes del Campo Ferial.
3. Equipar las instalaciones con basureros adecuados para las actividades que se realizarán en el Campo Ferial.
4. Mantener en funcionamiento y disponibles para el público en general servicios sanitarios
5. Brindar el servicio de recolección y tratamiento de la basura hacia el relleno sanitario.
6. Impedir las ventas ambulantes o estacionarias sin licencia dentro y fuera de las instalaciones del Campo Ferial.
7. Elaborar y comunicar a las personas arrendatarias, mutuatarias y usuarias los planes de emergencia en caso de incendio o desastre natural.
8. Realizar inspecciones periódicas a fin de velar porque las normas mínimas de seguridad se cumplan.
9. Contar con pólizas de responsabilidad civil y siniestro para el Campo Ferial.

**Artículo 20.- Seguridad.** La Municipalidad de Heredia no tendrá responsabilidad en cuanto a la conservación o seguridad de la mercadería y otros bienes propiedad de los arrendatarios o mutuatario, así como por los accidentes que sufran los usuarios y arrendatarios dentro de las instalaciones cuando se realizan actividades privadas. La Municipalidad mantendrá vigente una póliza de responsabilidad civil y una contra siniestro que proteja el inmueble.

**Artículo 21.- Obligaciones del arrendatario y mutuatario.** El arrendatario y mutuatario de las instalaciones estarán obligados a:

1. Velar que en las instalaciones imperen normas de orden público y buenas costumbres.
2. Vigilar que en las instalaciones no se produzcan daños, siendo responsable por los que le sean atribuibles.
3. Al vencimiento del plazo, entregar las instalaciones en las mismas condiciones en las que se le fue entregadas.
4. Finalizado el evento, retirar todo tipo de pertenencias u objetos ingresados a las instalaciones para desarrollar la actividad.
5. Mantener el espacio físico utilizado aseado y colocar los desechos en el basurero.
6. Atender de inmediato, cualquier requerimiento que le sea comunicado por el Administrador u Oficial de Seguridad.
7. El arrendatario y mutuatario deben tomar en cuenta que la Casona y las oficinas administrativas están declaradas patrimonio cultural, por lo que será absolutamente prohibido clavar, pintar o sujetar al inmueble propaganda o agregar cualquier tipo de información en los muros, pisos, techos, y demás elementos del área, por lo que de no atender la disposición será responsable por los daños que ello ocasione, por consiguiente ante cualquier duda deberá consultar al Administrador.
8. En el caso específico del arrendatario, cancelar el monto por concepto de arrendamiento, garantía e impuesto de espectáculos públicos cuando corresponda, suscribir el contrato el día y la hora señalada por el Administrador y pagar la suma correspondiente al impuesto de

espectáculos públicos cuando se configure el hecho generador de la obligación.

1. Presentar el plan de manejo de residuos.
2. Contar con un plan de seguridad, así como velar por la seguridad de los asistentes y el orden mientras se realiza la actividad para la que fue arrendado el Campo Ferial.
3. Los mutuatarios deberán acatar las condiciones establecidas en la autorización del préstamo.
4. Respetar la demarcación del estacionamiento de vehículos.

**Artículo 22.- Recolección de basura.** Los arrendatarios deberán trasladar los desechos al contenedor ubicado en el Campo Ferial, guardando medidas de higiene para que no se produzcan derrames de líquidos o de desechos en las instalaciones. Los basureros colocados por la Municipalidad en diferentes áreas del Campo Ferial serán atendidos por el personal de limpieza designado por el arrendatario en el lugar durante la realización del evento.

**Artículo 23.- Prohibiciones del arrendatario y mutuatario.** El arrendatario y mutuatario de las instalaciones tendrán prohibido:

1. Utilizar equipos o sacar de las instalaciones objetos o bienes que estén bajo custodia de la Administración, sin autorización previa de ésta.
2. Causar daños a las instalaciones del Campo Ferial.
3. Ceder el espacio concedido en préstamo a una persona u organización diferente a la solicitante y la actividad autorizada no podrá ser variada sin previa autorización.
4. Otorgar o ceder la responsabilidad del evento a otra persona, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.
5. Instalarse en el espacio arrendado o prestado antes del día u hora autorizada por la Administración del Campo Ferial.
6. Finalizado el evento, dejar almacenadas pertenencias u objetos ingresados para el desarrollo del evento.
7. Ingresar con animales, salvo que la naturaleza de la actividad a realizar requiera el acceso de estos seres.
8. Consumir alcohol dentro de las instalaciones del Campo Ferial, salvo las actividades que estén orientadas a exposiciones de cata o degustación de bebidas con contenido alcohólico tales como ferias, festivales que tengan como naturaleza una promoción social – cultural. Así como actividades sociales privadas.
9. Utilizar las instalaciones del Campo Ferial para realizar fiestas o actividades de diversión no autorizadas.
10. Mantener basura acumulada en el espacio arrendado.

**Artículo 24.- Obligaciones y prohibiciones de las personas usuarias.** Las personas usuarias del Campo Ferial tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Mantener el orden público y observar buenas costumbres durante su permanencia en el inmueble.
2. No causar daños al inmueble.
3. Retirarse de las instalaciones una vez finalizada la actividad a la que asistió.
4. Colaborar con el aseo de las instalaciones y depositar los desechos en los basureros.
5. Acatar cualquier instrucción de la Administración del Campo Ferial u Oficial de Seguridad.
6. No clavar, pintar o sujetar al inmueble propaganda o agregar cualquier tipo de información en los muros, pisos, techos, y demás elementos del Campo Ferial
7. Acatar las normas de seguridad que rigen en el inmueble.
8. Ingresar con animales, salvo que la naturaleza de la actividad requiera el acceso de estos seres, en este último caso la persona es responsable de recoger el excremento del animal.
9. Respetar la demarcación del estacionamiento de vehículos.
10. No fumar, según la Ley 9028, Ley General De Control Del Tabaco Y Sus Efectos Nocivos En La Salud.

**CAPÍTULO IV**

**FERIA DEL AGRICULTOR**

**Artículo 25.- Arrendamiento.** Las instalaciones identificadas como secciones 1, 2, 3, 5 y 6 serán utilizadas para realizar semanalmente la Feria del Agricultor, para ello la Municipalidad cederá, mediante convenio, por semana, a la organización responsable de administrar la feria del agricultor, las instalaciones.

**Artículo 26.- Espacios.** Los espacio para arrendamiento a los productores de la Feria del Agricultor serán delimitados por la Junta Nacional de Ferias, quien los identificará por medio de enumeración, de acuerdo con la sección en que se ubiquen, y su respectiva dimensión.

**Artículo 27.- Ingreso de productos.** Los productores podrán ingresar al Campo Ferial a partir de la 1am del día viernes para que instalen sus productos en el espacio que le sea asignado.

La zona de descarga se ubicará en el sector oeste del Campo Ferial y estará habilitada en un horario de la 1am hasta las 10pm del día viernes y el día sábado de 4am a 6am para el ingreso de productos y de las 3pm hasta las 6pm del día sábado para retirarlos. Estas zonas estarán debidamente rotuladas e identificadas.

**Artículo 28.- Ingreso de camiones.** Los productores podrán ingresar al Campo Ferial con sus vehículos tipo camión por la entrada del sector oeste, con el único fin de que realicen en las horas señaladas la carga y descarga de sus productos. Concluida la labor el arrendatario deberá retirar el vehículo del sitio y estacionarlo en el lugar habilitado por la Junta Nacional de Ferias para el estacionamiento de camiones. Queda prohibido el ingreso y permanencia de camiones fuera del horario establecido en el numeral anterior, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.

**Artículo 29.- Estañones.** La municipalidad prestará a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor un total de 20 estañones de plástico para promover en los productores y los consumidores la buena costumbre de botar la basura en el basurero y no tirarla al piso. Estos se prestarán limpios y en perfecto estado y deben ser devueltos en las mismas condiciones. Si alguno llegara a extraviarse o dañarse la Junta Nacional de Ferias deberá reponerlo.

**Artículo 30.- Permanencia**. El Campo Ferial será entregado a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor los días viernes y será recibido los días sábados de cada semana. En horas de la noche y madrugada, cuando la feria del agricultor este cerrada al público, solo se permitirá la permanencia de una persona por tramo. La Junta Nacional de Ferias del Agricultor deberá velar por que esto se cumpla.

**Artículo 31.- Límites al arrendamiento.** Los arrendatarios, además de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 21 y 22 de este Reglamento, no podrán:

1. Salirse de la línea demarcatoria del espacio arrendado y mantener fuera éste cualquier tipo de artículo o material. Quien lo haga será obligado por la Administración a alinearse dentro de su espacio y quitar los objetos incorrectamente colocados; caso contrario, la Administración con apoyo de la Policía Municipal recogerá los objetos.
2. Usar los pasillos para guardar o mantener mercadería, sacos, cajones, carretillos, cajas, o cualquier otro que obstaculice el paso.
3. Alistar mercadería en los pasillos.
4. Instalar rótulos sobre los pasillos o colgarlos en las paredes de las instalaciones.
5. Vender, mantener o almacenar en sus locales sustancias o productos inflamables, explosivos o en estado de descomposición, a excepción del gas de cocina.
6. Expender o consumir dentro de los locales y pasillos bebidas con contenido alcohólico y drogas.
7. Realizar actos unilateralmente en perjuicio de los intereses municipales.
8. Mantener basura acumulada, desechos, cajas vacías, entre otros, que afecten el aseo e imagen de las instalaciones.
9. Hacer fogones o utilizar cocinas de leña, anafres de leña o carbón o cualquier otro combustible que atente contra la seguridad de las instalaciones.

**CAPÍTULO V**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 32.- Normativa supletoria.** En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley del Impuesto de Espectáculos Públicos, Ley 7600, Ley 9047, Ley 9028, Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos del cantón de Heredia, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexa.

Rige a partir de su publicación.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Franklin Alfaro Porras

Asunto: Informa que en sesión N° 005-2017 se conoció moción referente al proceso de construcción en Polideportivo de Fátima para cuarto de lavado, consultorios, sala de fisioterapia, sala de tenis de mesa, sala de pesas. **Email:** **info@ccdrheredia.com** **N° 072-17**

Texto del documento CCDRH-092-2017 suscrito por el señor Franklin Alfaro Porras – Secretario de Junta Directiva, el cual dice en forma textual:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia les saluda cordialmente y a la vez les informamos que en la Sesión Ordinaria No.005-2017 celebrada el lunes 13 de febrero del 2017, se conoció moción del Sr. Jonathan Ramírez – Presidente. Asunto: Iniciar proceso de construcción en Polideportivo de Fátima, para cuarto de lavado, consultorios, sala de fisioterapia, sala de tenis de mesa, sala de pesas, sala de halterofilia y boxeo.

// Analizado el documento se acuerda por Unanimidad: Aprobar la moción y trasladar a la administración para que realice los trámites de construcción del Polideportivo de Fátima, con el Concejo Municipal y demás entes, por un monto de ¢100.000.000 (cien millones de colones exactos). En Firme.

Por lo que solicitamos su aprobación para dar inicio con este proyecto en el Polideportivo de Fátima y poder dotar a algunas de nuestras disciplinas de un local para entrenamientos, ya que actualmente entrenan en un local alquilado que no cubre las necesidades mínimas de cada disciplina.

La regidora Maritza Segura manifiesta que está totalmente de acuerdo con este informe, porque para nadie es un secreto lo que pagan por alquileres.

El señor Jonathan Ramírez explica que tiene que pedir permiso al Concejo Municipal para hacer instalaciones nuevas en ese lugar. Presenta la propuesta, la cual se realizará en la esquina diagonal al higuerón. Agrega que la nueva infraestructura es necesaria para poder hacer el entrenamiento. Desean eliminar el rubro de alquiler, además llegan atletas y donde ven las instalaciones se devuelven y van a otro gimnasio a realizarlas las prácticas deportivas. Idea es pedir permiso al Concejo y están calculando las obras en alrededor de cien millones de colones. Explica que aún y cuando se trasladen al complejo en Bernardo Benavides, estas disciplinas se quedarán en estas nuevas instalaciones y por tal razón presentan este proyecto.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez recomienda que a la hora de poner techos se tome en cuenta que la ventilación mecánica es muy costosa, por tanto se tome en cuenta la ventilación ambiental y natural, como por ejemplo techos altos por el factor de la climatología.

El señor Jonathan Ramirez explica que dejan áreas más abiertas y los techos se hacen bastante altos para jugar con el clima.

El regidor Minor Meléndez indica que con la disciplina de la alterofilia se dañan los pisos entonces se puede meter dos capas de cemento y en medio un hule y sobre eso se puede chorriar y una buena base de concreto reforzada con varilla, de manera que sería una buena propuesta para que no se dañen tanto.

El señor Jonathan Ramírez manifiesta que estos edificios se quedarían con estas disciplinas entonces no llegarían al complejo Heredia.

La regidora Gerly Garreta solicita que se tome en cuenta las observaciones de la COMAD con respecto a los servicios sanitarios y otros.

El señor Jonathan Ramírez agrega que ya están terminadas las aceras con base en la ley 7600 y los servicios están bien, solo faltaba cambiar una agarradera.

El regidor Daniel Trejos consulta si el monto el Comité lo decide o eso lo fijo un ingeniero o arquitecto. Además consulta si se está contemplando imprevistos a la hora de la construcción, porque le parece muy poco los cien millones de colones.

El señor Jonathan Ramírez explica que hay un estudio y un avaluó y se hizo un estudio. Se cuenta con un superávit para hacer frente a esto, sin comprometer la primera etapa del complejo deportivo. No hay problema que eventualmente se tenga que tomar para cubrir faltante si fuera del caso.

**// CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO CCDRH-092-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR FRANKLIN ALFARO PORRAS – SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE FÁTIMA PARA CUARTO DE LAVADO, CONSULTORIOS, SALA DE FISIOTERAPIA, SALA DE TENIS DE MESA, SALA DE PESAS, SALA DE HALTEROFILIA Y BOXEO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Rafael Barboza Tenorio – ADI Vara Blanca

Asunto: Solicitud de permiso para realizar la feria de las Fresas en Vara Blanca, los días 17, 18 y 19 de marzo del 2017

**//ANALIZADA LA SOLICITUD Y DADO QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS AL EFECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR RAFAEL BARBOZA TENORIO – PRESIDENTE DE LA ADI VARA BLANCA, PARA REALIZAR LA FERIA DE LAS FRESAS EN VARA BLANCA, LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DEL 2017. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de Convenio de préstamo y administración del inmueble entre la municipalidad y la Asociación de Desarrollo Especifica para construcción, mantenimiento y administración centro diurno del Adulto mayor de Mercedes Norte. **AMH-240-2017** **N° 074-17**

Texto del AMH-0240-2017

*En atención al oficio DAJ-0126-2017 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Asesora de Gestión Jurídica, adjunto copia del Convenio de Préstamo y Administración del inmueble entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto mayor de Mercedes Norte de Heredia. Cabe indicar que la propuesta de reglamento cuenta con la revisión de la Asesoría y Gestión Jurídica, por lo que solicito si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.*

Texto del Informe DAJ-0126-2017

*Señor*

*Kenneth Arguedas Navarro*

*Oficina de Igualdad, Equidad y Género*

*Estimado señor:*

*Esta Dirección recibió su oficio MH-OIEG-002-2017, en el que solicita un borrador de convenio de préstamo y administración del inmueble de facilidades comunales situado en Urbanización España, Mercedes Norte, con la finalidad de que la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia, ponga en funcionamiento el Centro Diurno de Adultos Mayores.*

*Por lo anterior, adjunto el documento elaborado por esta Asesoría para que, de resultar procedente el criterio de esa Oficina, el proyecto de convenio se someta a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y autorice al señor Alcalde a firmarlo.*

**PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE COMUNAL “CENTRO DIURNO MERCEDES NORTE” ENTRE LA MUNCIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, HEREDIA.**

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**,mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne uno – dos mil dieciséis, celebrada el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dosy **LUIS VÍQUEZ MURILLO**, mayor, casado, xx, vecino de Mercedes Norte, cédula de identidad uno – cero ochocientos sesenta y nueve – cero ciento cincuenta y nueve, en su condición de Presidente con facultades de apoderado general de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, HEREDIA**, cédula jurídica tres – cero cero dos – seiscientos noventa y

seis mil ciento noventa y ocho, inscrita en el Registro Público de Asociaciones bajo el tomo 101, folio 57, asiento 41186, acordamos suscribir este convenio de préstamo de uso a título gratuito, en virtud de las razones que a continuación se exponen.

**JUSTIFICACIÓN**

La Municipalidad del cantón de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del Código Municipal y el numeral 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso a título gratuito los predios que están bajo su titularidad.

Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz de un área de facilidades comunales situada en Mercedes Norte, la Municipalidad decidió dar en préstamo de uso a título gratuito a favor de la Asociación el inmueble demanial con el objetivo de que lo administre y brinde el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al predio, en beneficio de los adultos mayores y comunidad en general. Consecuentemente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.**

La finca de la provincia de Heredia, inscrita bajo matrícula de folio real 177300-000, es un área de dominio público, cuya naturaleza es de facilidades comunales. Se ubica en el distrito 2 Mercedes, cantón 1 Heredia, específicamente en el bloque F de la Urbanización España, colinda al noreste con Diseños Habitacionales del Norte S.A., noroeste con Procorsa S.A., Karla Flores, Oscar Viquez Herrera, Nuria Segura Zárate y Luis Jiménez Sánchez, al sureste con Municipalidad de Heredia y calle pública en parte y suroeste sucesión de Ernesto González Flores. Mide 650,25 metros cuadrados, conforme el plano catastrado H-68434-2001. Actualmente su propietario registral es el urbanizador, Diseños Habitacionales del Norte S.A.

**SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.**

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad otorga a la Asociación el préstamo a título precario para uso y administración del inmueble indicado en la cláusula primera.

**TERCERA: OBJETIVO GENERAL.**

El propósito del préstamo es conceder a la Asociación la administración del edificio con el fin de promover el funcionamiento del Centro Diurno para la población adulta mayor, a efectos de brindarles mejoras a su calidad de vida mediante la atención de las necesidades personales básicas, la realización de actividades socioculturales y de promoción de un envejecimiento activo, favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno.

**CUARTA: TITULARIDAD DEL INMUEBLE.**

Este convenio es de préstamo de uso a título gratuito; por lo que, la propiedad absoluta del bien se mantiene a favor de esta Municipalidad. Este préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga; razón por la que, la naturaleza del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la Municipalidad respecto a su mantenimiento y cuya fiscalización será obligatoria para el municipio. En caso de realizarse obras por cuenta de la Municipalidad o se utilicen recursos de ésta, se deberá respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. La Asociación no podrán gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre ese predio. Asimismo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.**

La Asociación tendrá las siguientes obligaciones:

1. Administrar el inmueble dado en préstamo y en ningún caso ceder esa responsabilidad a terceros.
2. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones.
3. Promover un envejecimiento activo en la población adulta mayor de la localidad.
4. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.
5. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la Municipalidad que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.
6. Cancelar los servicios públicos y cualquier otro gasto que se facture con ocasión del uso y funcionamiento del inmueble.
7. Brindar mantenimiento, mejoras y construcción a las instalaciones.
8. Mantener en buenas condiciones el inmueble dado en préstamo y, en caso de que la administración sea devuelta a la Municipalidad, entregar el inmueble en las mismas o mejores condiciones en que fue entregada, salvo que ocurran situaciones de fuerza mayor y caso fortuito.
9. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos para el desarrollo de sus actividades personales.

Cabe mencionar que, este convenio no constituye un acuerdo sinalagmático, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna.

**SEXTA: MEJORAS AL INMUEBLE.**

La Asociación podrá realizar obras de remodelación y mantenimiento al edificio. Para realizar las mejoras, las cuales tienen que ser compatibles con la naturaleza del inmueble, la Asociación deberá obtener previamente el aval de la Sección de Desarrollo Territorial y cubrir los gastos en que se incurra, sea con recursos propios, municipales y/o donados. Cabe mencionar que, no se crea relación de ningún tipo (laboral, ni civil) entre los trabajadores que contrate la Asociación para realizar esas labores y la Municipalidad. Lógica consecuencia, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de la Asociación.

Las mejoras realizadas al inmueble formarán parte del patrimonio municipal. Para tal efecto, la Municipalidad basara como inventario inicial los componentes del inmueble.

**SÉTIMA: CUOTA DE MANTENIMIENTO.**

La Asociación podrá solicitar a los usuarios del inmueble una cuota razonable para cubrir los costos de mantenimiento, mejoramiento y pago de los servicios públicos que demanda el bien.

**OCTAVA: DEL PLAZO.**

El préstamo de uso gratuito es por un plazo indefinido. Sin embargo, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad podrá revocar el préstamo por razones de oportunidad o conveniencia y sin responsabilidad alguna; pero, la revocación no deberá ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

De igual manera, unilateralmente el municipio está facultado para resolver el presente convenio ante el incumplimiento de lo pactado por parte de la Asociación o rescindirlo en caso de fuerza mayor, caso fortuito o interés público. Asimismo, la Administración municipal podrá intervenir para que el inmueble sea correctamente utilizado.

**NOVENA: ESTIMACIÓN.**

En virtud de su naturaleza, este convenio es de cuantía es inestimable.

**DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.**

La Municipalidad designa como fiscalizador de este convenio a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género; por lo que, tendrá la obligación de velará porque las obligaciones del presente convenio se cumplan en forma íntegra, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la Ley, poseen la Auditoría Interna institucional y la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.**

La Municipalidad de Heredia señala para recibir notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal situada en el Edificio Municipal, ubicado cien metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte, la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia indica el correo electrónico asoc.centrodiurno@gmail.com. Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.**

El presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la Municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar que la ejecución de este convenio esté apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

**DÉCIMA TERCERA: LEGITIMACIÓN.**

El Concejo Municipal de Heredia en Sesión xx, artículo xx, celebrada el xx, transcripción de acuerdo SCM-xx-201x, autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio de préstamo.

Conformes con lo convenido, firmamos en dos tantos con el mismo valor en la ciudad de Heredia a las XX horas del XX dos mil xx.

|  |  |
| --- | --- |
| **MBA. José Manuel Ulate Avendaño****Alcalde Municipal** | **Lic. Luis Víquez Murillo** **Presidente** |

El regidor Nelson Rivas señala que el fin que persigue esta asociación es muy noble y aprovecha la oportunidad para felicitarlos. Hay que darles la colaboración posible y los apoya, sin embargo en la cláusula octava dice dar en administración por tiempo indefinido. En razón de ello no recuerda que por muy noble su fin se de en administración un bien por tiempo indefinido, inclusive no sabe si la auditoría lo vaya a permitir. Lo correcto es ir dando prorrogas. No se opone sino por conveniencia institucional propone se dé un tiempo determinado, sea por 10 años o 20 años pero que se defina el tiempo. Si el trabajo es bueno pueden tener oportunidad para que se prorrogue, pero un bien municipal no se puede dar por tiempo indefinido.

El señor Alcalde Municipal le da las gracias al regidor Nelson Rivas por su observación y le parece que por 25 años es bueno.

La Presidencia señala que en todo convenio se establece un plazo y es bueno y correcto, de ahí que en la cláusula octava se debe indicar que el plazo es por 25 años.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0240-2017 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE - ALCALDE MUNICIPAL Y EL INFORME DAJ-0126-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE COMUNAL “CENTRO DIURNO MERCEDES NORTE” ENTRE LA MUNCIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, HEREDIA.**
2. **CORREGIR LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PLAZO, PARA QUE SE ELIMINE LA PALABRA “…INDEFINIDO…” Y SE LEA CORRECTAMENTE:**

**OCTAVA: DEL PLAZO.**

**EL PRÉSTAMO DE USO GRATUITO ES POR UN PLAZO DE 25 AÑOS…”**

1. **INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite daj-154-2017, referente a propuesta presentada por la Federación Costarricense de Futbol. **AMH-235-2017** **N° 076-17**

Texto del AMH-0235-2017

***ASUNTO:******Traslado Directo SCM-1764-2017, Sesión Nª 36*** *del 10 de octubre del 2017, suscrito por la Licda. Priscilla Quirós Muñoz, referente a la propuesta presentada por la Federación Costarricense de Fútbol del “Acuerdo Ciudad Anfitrión” propuesto para*

*ser suscrito entre la Federación Internacional de Futbol (FIFA), la Federación Costarricense de Futbol (FEDEFUT) y la Municipalidad de Heredia, con el fin de organizar de forma conjunta la Copa Mundial de Futsala de FIFA 2020.*

*Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto copia del oficio DAJ-0154-2017, emitido por la Lic. Franklin Vargas Rodríguez-Abogado Municipal con el visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Asesora de Gestión Jurídica donde exponen su recomendación al respecto para su valoración y fines correspondientes.*

Texto del InformeDAJ-0154-2017

*En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-1764-2016, referente a la propuesta presentada por la Federación Costarricense de Fútbol del “Acuerdo Ciudad Anfitrión” propuesto para ser suscrito entre la Federación Internacional de Futbol (FIFA), la Federación Costarricense de Futbol (en adelante FEDEFUT) y la Municipalidad de Heredia, con el fin de organizar de forma conjunta la Copa Mundial de Futsala de FIFA 2020.*

*Respecto al documento “Acuerdo Ciudad Anfitrión” aportado por la Federación Costarricense de Futbol, el mismo pretende desarrollar de manera conjunta entre la FIFA, como ente organizador mundial, la FEDEFUT y la Municipalidad de Heredia, el campeonato Mundial de Futsala, el cual se celebra cada 4 años, siendo la última sede la ciudad de Bucaramanga en Colombia, realizado el año anterior.*

*El documento trasladado para su revisión identifica al Municipio como Ciudad Anfitrión, y a la FEDEFUT como la Asociación, definiendo una serie de responsabilidades a cada una de las partes suscribientes, así como los beneficios que se genera paralelamente en caso de desarrollarse el evento en esta ciudad.*

*Los eventos deportivos se pretenden desarrollar en un gimnasio que estará sujeto a la aprobación de la FIFA, poniéndose a su disposición absoluta, incluso libre de publicidad, pues la FIFA será el único con derechos de mercadeo y de imagen durante el evento en el mundial, situación que abarca las instalaciones internas, externas y aledañas al sitio, debiéndose suscribir un contrato de arrendamiento para su uso con la Asociación, entrándose ha considerar el uso del Palacio de los Deportes de Heredia como Sala Sede, siendo el primer elemento necesario a analizar, pues como bien es sabido por esta Alcaldía, dicho gimnasio esta administrado por la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, que si bien posee representación Municipal, es esa Junta la que podrá disponer del uso de ese gimnasio en las condiciones requeridas.*

*En igual forma, al tratarse de un evento mundial, la magnitud que refiere la coordinación, logística y preparación para recibir y albergar tanto a deportistas, equipos técnico y turistas, son realmente considerables, por lo que la misma FIFA requiere de la Ciudad Anfitrión el aseguramiento de un Gimnasio en donde se juegue los partidos oficiales, así como otros espacios deportivos donde podrán entrenar los distintos equipos en forma exclusiva, quedando a elección de la FIFA cada uno de estos lugares. De igual manera se deberá considerar ofrecer espacios de parqueo, oficinas, disposición de vías públicas exclusivas, servicios públicos ilimitados (tales como electricidad, servicios telefónicos, internet), medios de transporte, disposición de vallas publicitarias y áreas públicas, aseguramiento de hoteles para el hospedaje de los participantes y miembros de la organización, entre otros, pudiendo la FIFA tomar acuerdos en forma unilateral que deberán ser cumplidos por la Ciudad Anfitrión, incluso determinar que para los días en que se esté desarrollando los eventos deportivos, se podrá disponer de áreas alrededor del Sala Sede, limitando incluso las actividades comerciales existentes, excepto las que expendan productos afiliados, transmisores, licenciatarios y otras entidades autorizadas por FIFA, situación que evidentemente trasciende el orden jurídico nacional al prohibir ejercer actividades comerciales que eventualmente se encuentren debidamente regulados en el país; disposición que la FIFA solicita realizar conforme a sus lineamientos particulares.*

*A su vez, dentro de los requerimientos, se indica la necesidad de asegurar por parte de la Ciudad Anfitrión, la coordinación con entidades públicas y privadas para poder cumplir el objetivo del evento, debiéndose entonces coordinar con instituciones como el INCOFER, MOPT, ESPH, ICE, RACSA, Aviación Civil, entre otras empresas públicas. De igual manera se debe disponer de acuerdos con empresas privadas que ofrezcan servicios públicos o privados, para obtener el servicio exclusivo para los representantes de la FIFA y la Asociación, incluso para los deportistas (empresas de buses, hoteles, otros medios de*

*transporte, alquiler de espacios privados, entre otros), labor previa que el Municipio debe asegurar a la FIFA.*

*En razón de lo indicado, la FIFA exige que como parte de las facilidades que debe ofrecer la “Ciudad Anfitrión” corresponde carriles exclusivos para el transporte de los miembros de la Asociación, la FIFA y los participantes del evento deportivo, debiendo disponer de líneas de buses, trenes, locales y nacionales exclusivos. Incluso, se determina que el espacio aéreo de la Ciudad Anfitrión deberá estar libre y limpio de material publicitario durante el tiempo de competición.*

*Otro elemento a considerar, es la obligación que asume la Ciudad Anfitrión de la seguridad del evento.*

*A la vez, la Ciudad Anfitrión deberá instalar, mantener y eliminar el material del Programa de Decoración de la Ciudad Anfitrión, así como de todos los permisos, impuestos, costos relacionados con dicha aplicación, material que únicamente podrá ser utilizado si la FIFA lo acepta.*

*Surge un conflicto respecto a la jurisdicción que fundamenta el convenio a suscribir, siendo que la FIFA exige que cualquier conflicto se deberá dirimir con aplicación de las Leyes Suizas, con exclusión de cualquier elección de principios legales y la exclusión del Convenio de Viena sobre los contratos de compra venta internacional de mercaderías.*

*En contraposición de todos las obligaciones que debe asumir el Municipio, la FIFA autoriza la integración de publicidad de la Municipalidad en todos los eventos a realizar, incluso la posibilidad de combinar el logo de la FIFA junto con el de la Municipalidad, diseño que deberá ser aprobado en forma previa por la FIFA, lo anterior sin dejar de lado, el beneficio en que se puede someter el cantón central de Heredia por la afluencia turística y comercial.*

*A pesar de lo anterior, se han mantenido múltiples dudas respecto al presente tema que obligarían a recomendar no suscribir la propuesta presentada, hasta tanto se aclaren los extremos de las obligaciones pretendidas por la FIFA, siendo que con los compromisos que se asumirían se trasciende las potestades legales de la Municipalidad al trasladársele competencias de varias instituciones públicas y a su vez, debería asegurar si el Cantón Central de Heredia posee la infraestructura suficiente para cumplir con las exigencias requeridas por la FIFA, considerando no solo los bienes institucionales sino incluso, el de otras entidades públicas y privadas, debiéndose eventualmente considerar si un evento como este, requiere de una disposición del Estado con colaboración de la Municipalidad para su desarrollo.*

*En razón de las situación analizada y las dudas que surgen de los documentos presentados, se ha intentado promover una reunión con funcionarios de la FEDEFUT encargados del tema, para lo cual se ha llamado en múltiples ocasiones a los números del señor Rafael Vargas Brenes, quien en su momento fungió como Secretario General de la FEDEFUT, sin resultado positivo. Posteriormente se habló con la asistente del señor Vargas Brenes, la señora Adriana Vargas, quien de igual forma nunca concreto ninguna reunión. Por último se insistió y se trasladó las llamadas a la Licda. Margarita Echeverría Bermúdez, Directora de la Asesoría Legal de la FEDEFUT, quien indicó que está sustituyendo temporalmente el puesto de Secretaria General, debido a que el señor Rafael Vargas ya no labora en ese lugar, pero que sin embargo al no conocer del tema, procedería a su estudio y análisis con la Junta Directiva y nos devolvería la llamada, situación que no sucedió.*

*Por último se dirigió el oficio AMH- 0015-2017, de fecha 04 de enero 2017, entregado el día 9 de enero, mediante el cual se solicitó audiencia para poder esclarecer temas y extremos del convenio propuesto a la Municipalidad de Heredia, sin embargo luego de llamar y consultar al respecto, no se ha determinado si se pueda otorgar una cita al respecto.*

*Conforme a lo anterior y a pesar del seguimiento que se le ha brindado al tema analizado, persisten dudas sobre los términos pretendidos a suscribir en el documento aportado por la FIFA, los cuales son tan amplios que no resulta conveniente su firma hasta tanto los representante de la FEDEFUT otorguen el espacio solicitado en múltiples ocasiones para sus aclaraciones, debiéndose considerar en su momento la posibilidad y alcance legal del Municipio para poder asumir los compromisos solicitados, sin dejar de lado la necesidad de un análisis financiero que establezca la capacidad institucional para enfrentarlos.*

El regidor Nelson Rivas señala que deberían de desistir de esta idea, porque no se sabe si tienen capacidad económica. Esto compromete a la Municipalidad a realizar una serie de trámites antes las instituciones del cantón, porque va a ser actividad sopesada a los intereses de la FIFA. Puede ser muy bonita pero entregarle la actividad comercial e institucional le parece que imposibilita dicha actividad.

El señor Alcalde explica que el informe dice que no.

La Licda. Priscila Quirós explica que el tema se trasladó para su criterio y lo dio en su momento. Esta propuesta obligaba al municipio más allá de sus competencias. Venia un documento en inglés y había que comparar uno con otro documento, además la FIFA decía que cualquier imposibilidad de cumplimiento por ej: si el salón era del Palacio de los Deportes entonces toda el área tenía que estar destinada a la FIFA. La FIFA establece cualquier incumplimiento, publicidad, transporte público y la oficina obliga al contratante a una indemnización a FIFA., sea se excedía a las competencias que podría hacer frente un municipio.

**// ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS AMH-0235-2017 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL Y EL INFORME DAJ-0154-2017 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL INFORME EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ-131-2017, referente a solicitud de que se incluya en el Convenio de préstamo de uso y administración el gimnasio de la Plaza de Santa Cecilia el salón comunal que se sitúa junto al gimnasio. **AMH-246-2017** **N° 071-17**

Texto del AMH-0246-2017

*Mediante oficio SCM-1942-2016 del 31 de octubre del 2016 sesión 041-2016, Artículo* ***V*** *se aprobó el convenio de préstamo para uso y Administración de la Plaza y Gimnasio de Santa Cecilia entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.*

*A raíz de este acuerdo mediante el oficio CCDRH-098-2016 del 30 de noviembre del 2016, el Sr. Franklin Alfaro Porras, Secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, solicita a la Municipalidad que se incluya en el Convenio de préstamo de uso y administración del gimnasio de la Plaza de Santa Cecilia, el Salón Comunal que se sitúa junto al gimnasio. Se procedió solicitar criterio al Departamento de Asesoría y Gestión Jurídica, quien emite su recomendación mediante el oficio DAJ-0131-2017, suscrito por la Licda. Maria Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, del cual la adjunto copia, con el fin de que sea analizado y proceda según corresponda.*

Texto del informe DAJ-0131-2017

*Esta Dirección recibió copia del oficio* ***CCDRH-098-2016*** *suscrito por el señor Franklin Alfaro Porras, Secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, quien informa que la Junta Directiva de ese Comité acordó en sesión extraordinaria 005-2016, celebrada el 16 de noviembre de 2016, solicitar a la Municipalidad que incluya en el convenio de préstamo de uso y administración del gimnasio y la plaza de Santa Cecilia el salón comunal que se sitúa contiguo al gimnasio, esto por cuanto a través de ese inmueble el Comité Comunal de Deportes de Santa Cecilia genera ingresos para su desarrollo deportivo y recreativo. Además, menciona que el Comité Cantonal ha invertido fondos públicos para mejoras de esa edificación, lo que les ha permitido brindar un mejor servicio a la comunidad.*

*Por lo anterior y con la finalidad de conocer la naturaleza del inmueble de interés, mediante el DAJ-0977-2016 se realizó la consulta al Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, principalmente porque el edificio se asienta en la finca 4-20964-000, situado en el distrito de Ulloa, que no posee plano catastrado y cuya naturaleza es terreno para urbanizar. Del estudio realizado, el Ing. Chaves Calvo en oficio DIP-DT-0892-2016 manifestó que con la información disponible no pudo determinar si el predio proviene de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana (obligación de los urbanizadores de ceder terrenos para uso público); razón por la cual, esta Asesoría debió investigar en el Registro Nacional.*

*De la consulta realizada al tomo 557, folio 472, asientos 17 y 18 de la provincia de Heredia, se constató que el inmueble fue comprado por la Municipalidad, lo que conlleva a que el terreno corresponda a un bien patrimonial o de dominio privado del Gobierno Local y no a un área demanial proveniente de la orden prevista en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. No obstante, es de conocimiento de esta Asesoría que el uso que se le ha dado a ese edificio es de salón comunal, para uso y disfrute de la población vecina, situación que no es*

*compatible con lo ordenado por la Contraloría General de la República, respecto a entregar en administración las áreas deportivas del cantón al Comité Cantonal.*

*En consecuencia, esta Dirección no encuentra fundamento jurídico que motive incluir en el convenio firmado con el Comité el salón comunal; puesto que, el destino de ese predio no corresponde a actividades deportivas, sino a salón comunal. Sin embargo, se considera necesario que la petición sea sometida a valoración del Concejo Municipal, con la finalidad de que ese Órgano Colegiado determine si aprueba que el Comité Cantonal continué administrado el salón, en vista de la labor que hasta la fecha ha realizado en el edificio y de que corresponde a un inmueble patrimonial de la administración, por ende se incluya el salón en el convenio previamente firmado; pero, considerando que en razón de su uso el destino no es deportivo, o si por el contrario decide que el bien debe concederse a la Asociación de Desarrollo de la localidad.*

El regidor Nelson Rivas señala que le parece que es lo más loable. Que el Comité Cantonal de Deportes venga a administrar una obra que es de la ADI no entra en el campo de acción del Comité Cantonal de Deportes. Si se persigue la inversión ahí es un fin noble pero no es de su competencia. Estaría en contra del acuerdo que un Comité Cantonal invierta en un inmueble que debe desarrollar la ADI, además se cuenta con visto bueno de la ADI, de manera que no le parece razonable y por tanto le corresponde a la ADI de San Francisco.

El regidor Daniel Trejos indica que le parece que no debe ser administrado por el Comité Cantonal de Deportes y están trabajando con la comunidad para que sea administrado por un comité de vecinos. Se hizo un comité de deportes para la administración de ese salón comunal y de ahí es que surge todo esto. La comunidad se está organizando para crear una Asociación de Desarrollo específico. Es pedir a la administración que elabore un convenio de administración y nombrar a un grupo de vecinos para que administre el salón. El Comité Cantonal de Deportes tiene claro y han venido cooperando pero es hora de poner orden y que lo siga administrando la comunidad de Santa Cecilia que lo hizo con ventas de gallos de salchichón y chorizo.

La regidora Maritza Segura señala que está de acuerdo en rescatar eso y trasladarlo a los vecinos. Agrega que la idea es que una organización temporal pueda administrar eso. Agradece al Comité Cantonal pero ellos tienen claro las áreas que ellos deben administrar y han tenido reuniones al respecto.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que es una dicha que los compañeros comparten su posición, porque es lo más razonable y lo más legal. Comparte en mucho lo que dice doña Maritza Segura de crear una ADE para ese propósito y el regidor Daniel Trejos hace una propuesta y la regidora Segura la secunda y dice, mientras tanto se de en administración a las personas de la comunidad que van a tener toda la mejor intención pero no es razonable y menos legal que la Municipalidad le dé en administración una obra a un grupo de personas que no estén constituidas legalmente y no se puede y no es legal. Sugiere que la Licda. Priscila Quirós o la Dirección de Asesoría Jurídicas busque un mecanismo para que el inmueble no quede en abandono o se nombre un administrador porque es un bien municipal y la Municipalidad retome la administración pero nombre un administrador de la comunidad, pero no es posible dar en administración a un grupo de personas que no están legalmente constituido. La Licda. Priscila Quirós y la Dirección de Asesoría Jurídica puede señalarnos el camino.

La regidora Maritza Segura solicita que se haga lo que propone la regidora Gerly garreta, para que sea un comité.

La Presidencia comenta que hay que excluir el salón comunal de Santa Cecilia y que los vecinos gestiones todos los trámites para que soliciten al Concejo el convenio de administración para que se les dé, por tanto se debe excluir el salón de este convenio que se va a firmar.

La Licda. Priscila Quirós agrega que es no dar en administración, sea no incluirlo en este convenio.

La regidora Gerly Garreta señala que secunda la idea de la Presidencia. Explica que en el caso de La Aurora fue dado en administración a la ADI y ya el señor hizo el informe y lo presento en la Secretaria. Si hubiera posibilidad de nombrar un administrador general sería muy bueno y los dineros que vayan a la cuenta de ADI.

La Presidencia indica que no se excluye, entonces automáticamente está afuera.

El regidor Mainor Meléndez señala que el tema es el convenio pero no está incluido.

El señor Jonathan Ramírez comenta que no es sacarlo porque no existe, es más bien que le digan quien administra ese lugar. El convenio de administración es por el gimnasio y la plaza, pero ellos necesitan

saber a quién se lo entregan. Necesitan saber a quién le dan las llaves para que siga con la administración, porque la idea no es dejarlo votado y que le hagan daño.

El regidor Nelson Rivas agrega que lo que dice el señor Alcalde es que se excluya del convenio, sea, es distinto a lo que dice la administración en el documento.

El señor Jonathan Ramírez explica que cuando se fue a firmar hizo la consulta y dijeron solicítenlo para ver que dice el Concejo Municipal. El Comité Cantonal de Deportes dice que están de acuerdo en que alguien tome la administración de ese salón comunal y saber a quién le dan las llaves. Los fondos que se han invertido son los que producen y genera el salón.

La Presidencia concluye que lo correcto es que no se incluya el salón en el convenio de préstamo de uso y administración de la plaza y gimnasio de santa cecilia.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUEMNTO AMH-0246-2017 SUSCRITO POR EL MBA: JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPALY EL INFORME DAJ-0131-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE NO SE INCLUYA EL SALÓN COMUNAL QUE SE SITÚA CONTIGUO AL GIMNASIO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA Y GIMNASO DE SANTA CECILIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y REACREACIÓN DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MSc. Roxana Castro Lara – Escuela Moya

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal permiso para cerrar la calle del costado norte y costado oeste de la institución para realizar el V Circuito de la salud y del Deporte Escuela Rafael Moya Murillo, para el día 31 de marzo del 2017 de 7 a 12 medio día**. Email:** **esc.rafaelmoyamurillo@mep.go.cr** **2237-08-19**

La Licda. Priscila Quirós explica que si se hace dentro es responsabilidad de la escuela. Si es afuera es un evento masivo y requiere permiso de salud. Por otro lado esa calle provoca caos vial, porque viene todo el tránsito desde el Liceo Samuel Sáenz hacia arriba y si es en la calle al oeste se necesita permiso de salud.

La regidora Maritza Segura comenta que siempre se ayuda en todo, pero si no cumple con lo del Ministerio de Salud no lo votaría. En vista de esto se le podría incluso gestionar las instalaciones del Palacio de los Deportes y de esa forma no tendrían que buscar el permiso de salud.

La Presidencia comenta que no se pueden comprometer más allá de lo que no pueden. Los Organizadores pueden gestionar el Palacio, pero no podrían hacerlo fuera, menos con niños porque es un evento masivo y requiere el permiso de salud.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que está de acuerdo con que las actividades se realicen, porque es un evento muy vistoso. Es una mañana como los domingos sin humo o como se ha hecho acá que se han cerrado los domingos. Le parece que es indicarles que soliciten el permiso de salud para el cierre de la calle. Considera que es importante otorgar a los niños un día de cierre, para que realicen sus actividades, así como se cierra cuando hay actividades en el estadio y cierran esa vía. Reitera que la idea no es cerrarles las posibilidades sino dar la opción de que puedan aportar todos los requisitos para se valore el cierre de una vía.

La Presidencia coincide que deben tramitar todos y sacar todos los permisos.

**// ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO QUE PRESENTA LA MSC. ROXANA CASTRO LARA – DIRECTORA DE LA ESCUELA MOYAPARA CERRAR LA CALLE DEL COSTADO NORTE Y COSTADO OESTE DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR EL V CIRCUITO DE LA SALUD Y DEL DEPORTE ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO, PARA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2017 DE 7 A 12 MEDIO DÍA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR LA YA QUE DEBE VENIR CON LOS REQUISITOS DE LEY PARA VER SI SE APRUEBA Y SI ES EN CALLE OESTE O NORTE, ADEMÁS DEBEN APORTARSE LOS PERMISOS DE CRUZ ROJA Y FUERZA PUBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DST-025-2017, referente al proyecto de actualización de tarifa para la entrada al Centro Recreativo Bosque de la Hoja. **AMH-232-2017**

Texto del documento AMH-0232-2017

*Por este medio les saludo y traslado copia del documento DST-025-2017, suscrito por el Lic. Francisco Sanchez Gomez-Director de Servicios y Gestión Tributaria, correspondiente al proyecto de actualización de Tarifa para la entrada al Centro Recreativo Bosque de la Hoja, donde informa, que el mismo fue publicado en la Gaceta número 235 del día miércoles 07 de diciembre del 2016, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Nª 032-2016 celebrada el 10 de octubre del 2016.*

*Por lo que tomando en cuenta el plazo trascurrido y al no haberse presentado ante la administración ninguna objeción u observación solicito si ha bien lo tienen, tomar el acuerdo de aprobación; quedando tarifa de la siguiente forma:*

 ***MUNICIPALIDAD DE HEREDIA***

***TARIFAS DE INGRESO***

***CENTRO RECREATIVO BOSQUE DE LA HOJA***

|  |  |
| --- | --- |
|  | ***Tasa trimestral resultante*** |
| *Adultos* | *¢800,00* |
| *Estudiantes y niños menores de 13 años* | *¢400.00* |
| *Adultos mayores a 65 años* | *¢0.00* |
| *Vehículos* | *¢2.000,00* |

La regidora AnaYudel Gutiérrez comenta que de acuerdo a los fines de este espacio no comprende el aumento de esta entrada.

La regidora Maritza Segura explica que es para darle mantenimiento a la zona, ya que se hicieron ranchos y baños de acuerdo a la ley 7600. Indica que se ocupa todos los días excepto martes y miércoles que está acerrado, pero se le sigue dando mantenimiento. Agrega que el área ha cambiado mucho y ha mejorado mucho, de ahí que es muy visitado por personas de todos lugares.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que se refiere a la continuidad del servicio, sea, que si no se da, no es que se tenga que cerrar.

El señor Alcalde Municipal señala que el equipamiento es diferente, además se pagan horas extras, hay vigilancia y hay costos que hace tiempo no se aumentan. Los plays son de gratis, así como los baños son de gratis, pero hay que darles mantenimiento.

El regidor Minor Meléndez consulta sobre cuál es la tarifa actual; a lo que responde el señor Alcalde que los carros pagan 1000 colones y la entrada es de 400 colones.

El regidor Minor Meléndez explica que el incremento se debe a que ahí se ocupa inversión. Cuando una persona va al Monte de la Cruz se paga mil colones, entonces debe ser un aumento proporcional y está de acuerdo con la tarifa porque tiene años que no se aumenta. En cuanto a las mejoras y lo que se pretende no estará mal si se logran esas mejoras.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta que cual es la naturaleza de este espacio, porque se aumenta 100% de tarifa y se podría percibir como un aumento abrupto y dependiendo del título del predio se podría subvencionar si se puede utilizar ese concepto.

La Licda. Priscila Quirós explica que si es cierto que ha habido una aumento del 100% y podría sonar fuerte, pero hay un informe cuando se aprobó la primera vez como proyecto y todas las tarifas de ingreso deben tener una justificación de acuerdo a la inversión que hace el municipio. Ese aumento está justificado, porque exponencialmente se ha hecho una gran inversión. Si hay justificación técnica y esova de la mano con la inversión que se ha hecho.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0232-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:**

* 1. **APROBAR EN FORMA DEFINITIVA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE INGRESO AL CENTRO RECREATIVO BOSQUE DE LA HOJA**
	2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los regidores Nelson Rivas y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite CA-PRMH-01-2017 y CA-PRMH-02-2017 y CA-PRMH-03-2017, referentes a activos que se cambiaron en el Palacio de los Deportes, y los mismos deben ser destruidos. **AMH-207-2017** **N° 021-17**

Texto del documento AMH-0207-2017

*Asunto tramite Doc-021 oficio SCM-0139-2017 del 30 de enero del 2017, sesión 063-2017, suscrito por Silvia Arroyo Campos-Gerente Administrativa del Palacio de los Deportes, Informe referente a las partidas incorporadas en el presupuesto extraordinario Nª01 2016 ADP-GG-041-2017.*

*Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes procedo a anexarle copia de los oficios CA-PRMH-01-2017, CA-PRMH-02-2017 y CA-PRMH-03-2017, suscrito por el Lic. Enio Vargas Arrieta-Proveedor Municipal y el Sr. Ronald Oses-Encargado de activos donde manifiestan que, de acuerdo a los trabajos realizados en el Palacio de los Deportes, se cambiaron 7 servicios sanitarios y 8 lavamanos, por lo que recomiendan proceder con la destrucción de los mismos; dado que en años anteriores se trató de donar estos mismos artículos y no se obtuvieron buenos resultados y con respecto a las 44 lámparas una vez analizados su estado y costo se llegó a la conclusión de que no será rentable su instalación por tal motivo compartiendo la recomendación emitida por los Sres. Vargas y Oses, solicito si a bien lo tienen los señores regidores se proceda con la aprobación para la destrucción de los mismos.*

La Presidencia señala que se busca que se apruebe la destrucción de estos activos, de ahí que la idea es acoger el documento del Alcalde para que sean destruidos.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0207-2017 SUSCRITO POR EL MBA: JOSÉ MANUEL ULATE - ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGERLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. EN CONSECUENCIA SE PUEDE PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INDICAN EN ESTE DOCUMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ-127-2017, referente a solicitud para que por medio de un Convenio de préstamo se de la Administración del Salón anexo al Salón Comunal de los Lagos de Heredia. **AMH-221-2017**

Texto del documento AMH-0221-2017

***ASUNTO:******Traslado Directo SCM-2173-2016****,* ***Sesión Nª 51*** *del 12 de diciembre del 2016, emitido por la señora Ela Guevara Chavarría, solicitud para que por medio de un convenio de préstamo Administración del salón anexo al Salón Comunal de los Lagos de Heredia.*

*Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, anexo copia del oficio DAJ-0127-2017, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Directora de Asuntos Jurídicos, donde emite criterio al respecto.*

Texto del informe DAJ-0127-2017

Esta Dirección recibió copia del traslado directo **SCM-2173-2016**, en el que la Presidencia Municipal remite para criterio de la Administración un documento suscrito por los señores Ela Guevara Chavarría, Diana Marín Madrigal y Alfredo Chávez Orozco, quienes abogan por la Asociación de Bienestar y Salud (ASOBISA) para que se les dé en préstamo el salón anexo ubicado en la comunidad de Los Lagos, a efectos de que los días viernes tomen muestras de sangre y la población de la comunidad no tenga que trasladarse hasta la Clínica de Guararí.

Para los efectos, es oportuno señalar que en el mes de noviembre se recibió una petición en similar sentido, la cual fue contestada mediante oficio DAJ-0971-2016, que al respecto señala:

“*Analizada la solicitud planteada, se logra determinar que el inmueble en donde actualmente se realiza la actividad, corresponde a la misma propiedad donde se ubica el Salón Comunal de Los Lagos, inscrito bajo el sistema de folio real, matrícula 4-54519-000 con plano catastrado N° H-30867-1977, inmueble inscrito en la actualidad a nombre de SA Residencial Los Lagos, con cédula jurídica 3-101-021723.*

*Que mediante estudios previos realizados por la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica expresado con oficio DAJ-0890-2016, se ha constatado que la propiedad en cuestión es parte de los inmuebles entregados al Municipio como área públicas de la localidad de los Lagos, las cuales están destinadas al aprovechamiento de la población en general; sin embargo, por mandato legal están bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público, lo cual se fundamenta en el artículo 261 del Código Civil que define las cosas públicas como las que por ley están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Como consecuencia de esa afectación al fin o uso público, los bienes demaniales están sujetos a un régimen jurídico particular por ser inembargables, imprescriptibles e inalienables.*

*La solicitud planteada por parte del denominado “Grupo de muestras de sangre de los Lagos de Heredia (Asovisa)”, de manera previa elevaron el mismo requerimiento ante el Concejo Municipal, sin embargo en sesión ordinaria cuatrocientos setenta y dos – dos mil dieciséis, celebrada el quince de febrero de dos mil dieciséis, se emitió el acuerdo SCM-281-2016, en el cual en su artículo IV inciso 1 se hizo constar el interés del Comité de Bienestar de la Salud Los Lagos de Heredia para el uso en préstamo del salón comunal dos veces al mes para hacer tomas de sangre para exámenes de laboratorio; no obstante, en el expediente que custodia la Secretaría del Concejo no se observó que exista una disposición en la que se autorice esa petición. Ahora bien, es importante expresar que actualmente esa labor se realiza en el salón anexo (ubicado en el mismo terreno del salón comunal), principalmente para la atención de los adultos mayores, que con base en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor es un derecho que tengan atención hospitalaria, de emergencia, preventiva y clínica, por lo que en resguardo de ese derecho la Municipalidad está facultada e incluso obligada a contribuir.*

*Con base en los argumentos expuestos, es posible concluir que las municipalidades como administradoras de los inmuebles públicos, están facultadas por Ley para otorgar en préstamo los bienes de dominio público a organizaciones privadas con el fin de que garanticen su aprovechamiento en favor de la comunidad, siendo un acto unilateral, cuya competencia es del Concejo Municipal conforme el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, todo lo cual no determina ningún derecho de propiedad, sólo de uso, y en el que el comodatario se obliga a darle mantenimiento, conservarlo y devolverlo en iguales o mejores condiciones en las que fue entregado, teniendo presente que toda mejora será parte integral del inmueble, pudiendo ser revocado el préstamo en forma unilateral a título de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración;  pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación, todo lo anterior conforme lo establecido en el artículo 154 de la ley General de la Administración Pública.*

*En consecuencia recae en el Concejo Municipal la determinación de la voluntad del Municipio en otorgar en préstamo el bien solicitado por este grupo de personas, para continuar ejerciendo la toma de muestras de sangre ante todo, en la población adulta mayor de la comunidad de Los Lagos, debiéndose establecer en caso de dar una respuesta afirmativa, un Convenio de Uso del espacio solicitado*.”

Ahora bien, esta Dirección anteriormente en documento DAJ-0890-2016 recomendó al Concejo

Municipal promover nuevamente un acercamiento con la Asociación de Desarrollo Integral Los Lagos, reunión que se efectuó el miércoles 01 de febrero del año curso, en las instalaciones del salón comunal anexo, y en la que se llegó al acuerdo de que la Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora del Concejo Municipal, y la suscrita elaborarán un proyecto de convenio de administración del área del salón comunal, el cual será revisado con la Presidenta de la Asociación.

No obstante lo anterior, del análisis a la petición, esta Dirección considera que en resguardo del derecho de la salud y el deber constitucional (art. 169 de la Constitución Política) y legal (art. 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal) de velar por el constante resguardo y administración de los servicios e intereses públicos locales de su jurisdicción territorial, así como de dotar de mejores y nuevos servicios u obras a la comunidad, bien puede el Concejo consentir mediante acuerdo que la ASOBISA utilice el salón comunal anexo los viernes cada quince días, desde las 6:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y dejar la administración total del inmueble a la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos (ADI); para ello, se considera necesario incluir en el convenio de préstamo, uso y administración esa situación, a efectos de garantizar que no le sea vedada la autorización del Gobierno Local.

En consecuencia, esta Dirección recomienda que se acuerde:

1. Permitir a la Asociación de Bienestar y Salud (ASOBISA), cédula jurídica 3-002-724854, utilizar el anexo del salón comunal de Los Lagos, los viernes cada quince días, desde las 6:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., para la toma de muestras de sangre de los asegurados de la Clínica de Guararí que viven en la comunidad de Los Lagos y La Granada.
2. Permitir a la ASOBISA ingresar los días jueves, previos a brindar el servicio de toma de muestras de sangre, para que realicen labores de limpieza por un tiempo máximo de dos horas, a partir de las 6:00 p.m.
3. Conceder a la ASOBISA un juego de llaves del portón principal y del salón anexo para que los días jueves y viernes ingresen al inmueble a realizar las labores descritas en los incisos anteriores.
4. La autorización se brinda bajo las siguientes condiciones, las cuales deberán ser acatadas por ASOBISA:
5. Informar al Concejo Municipal y la Administración, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo, el nombre y calidades de la persona que se hará responsable de la apertura y cierre del salón anexo, así como un medio de comunicación directo con esa persona.
6. No ceder a terceros el uso del inmueble, ni variar el uso para el que se está consintiendo utilizar el edificio.
7. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones.
8. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones.
9. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la Municipalidad que se apersonen a fiscalizar e inspeccionar las instalaciones.
10. Mantener en buenas condiciones el inmueble.
11. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos personales.
12. Adquirir un seguro o póliza para que cualquier accidente de los pacientes o personeros de ASOBISA, durante la prestación del servicio, sea cubierta por ese medio y se libre a la Municipalidad de toda responsabilidad civil y penal.
13. El consentimiento otorgado no constituye un acuerdo sinalagmático, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna, ni tampoco se crea relación de ningún tipo (laboral, ni civil) entre los trabajadores que contrate la Asociación y la Municipalidad.
14. El Concejo Municipal podrá revocar esta autorización por razones de oportunidad o conveniencia o por incumplimiento de las condiciones antes descritas por parte de ASOBISA.
15. Instruir a la Administración para que formalmente y por escrito entregue al representante de ASOBISA las llaves del inmueble, una vez que esta señale el nombre del responsable y acredite que cuenta con un seguro o póliza para la atención de eventuales accidentes.
16. Instruir a la Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora del Concejo Municipal, y a la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, que en el proyecto de convenio de

administración a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos incluyan una cláusula en la que se disponga que la ADI garantizará que la Asociación de Bienestar y Salud (ASOBISA), cédula jurídica 3-002-724854, utilizará el anexo del salón comunal de Los Lagos, los viernes cada quince días, desde las 6:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., para la toma de muestras de sangre de los asegurados de la Clínica de Guararí que viven en la comunidad de Los Lagos y La Granada y dos horas los días jueves previos para que realicen labores de limpieza, a partir de las 6:00 p.m.

El regidor Nelson Rivas explica que le gusto este informe porque ubica al regidor en el contexto. A diferencia de algunos que ha podido conocer sin menoscabo de que se hace y se deja a la deriva al regidor, porque las recomendaciones no son claras, este informe viene con recomendaciones precisas y claras. Felicita a la Licda. María Isabel Sáenz por este informe clarito y por supuesto que lo va a votar.

La regidora Maritza Segura explica que para los que asistieron a la reunión en Los Lagos es una satisfacción que hoy llegue este informe, porque personas estaban muy preocupadas. Es un informe muy eficiente.

La Presidencia manifiesta que sobre este informe, es importante señalar que los informes que lleguen al Concejo deben ser oportunos y seguros para que el regidor tenga la certeza, que hay recomendaci0nes técnicas y jurídicas, sobre lo que hay que aprobar y este informe es claro y conciso.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER Y APROBAR EL INFORME DAJ-0127-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA. EN CONSECUENCIA, SE ACUERDA:**

1. **PERMITIR A LA ASOCIACIÓN DE BIENESTAR Y SALUD (ASOBISA), CÉDULA JURÍDICA 3-002-724854, UTILIZAR EL ANEXO DEL SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS, LOS VIERNES CADA QUINCE DÍAS, DESDE LAS 6:00 A.M. HASTA LAS 12:00 P.M., PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE DE LOS ASEGURADOS DE LA CLÍNICA DE GUARARÍ QUE VIVEN EN LA COMUNIDAD DE LOS LAGOS Y LA GRANADA.**
2. **PERMITIR A LA ASOBISA INGRESAR LOS DÍAS JUEVES, PREVIOS A BRINDAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE, PARA QUE REALICEN LABORES DE LIMPIEZA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE DOS HORAS, A PARTIR DE LAS 6:00 P.M.**
3. **CONCEDER A LA ASOBISA UN JUEGO DE LLAVES DEL PORTÓN PRINCIPAL Y DEL SALÓN ANEXO PARA QUE LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES INGRESEN AL INMUEBLE A REALIZAR LAS LABORES DESCRITAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.**
4. **LA AUTORIZACIÓN SE BRINDA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LAS CUALES DEBERÁN SER ACATADAS POR ASOBISA:**
	1. **INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ADMINISTRACIÓN, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO, EL NOMBRE Y CALIDADES DE LA PERSONA QUE SE HARÁ RESPONSABLE DE LA APERTURA Y CIERRE DEL SALÓN ANEXO, ASÍ COMO UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTO CON ESA PERSONA.**
	2. **NO CEDER A TERCEROS EL USO DEL INMUEBLE, NI VARIAR EL USO PARA EL QUE SE ESTÁ CONSINTIENDO UTILIZAR EL EDIFICIO.**
	3. **VELAR POR EL USO ADECUADO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.**
	4. **CUMPLIR CON LAS NORMAS BÁSICAS DE HIGIENE, ORNATO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.**
	5. **RESPETAR EL ACCESO IRRESTRICTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE SE APERSONEN A FISCALIZAR E INSPECCIONAR LAS INSTALACIONES.**
	6. **MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL INMUEBLE.**
	7. **PROHIBIR A LOS USUARIOS EL ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE OBJETOS E IMPLEMENTOS PERSONALES.**
	8. **ADQUIRIR UN SEGURO O PÓLIZA PARA QUE CUALQUIER ACCIDENTE DE LOS PACIENTES O PERSONEROS DE ASOBISA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA CUBIERTA POR ESE MEDIO Y SE LIBRE A LA MUNICIPALIDAD DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.**
5. **EL CONSENTIMIENTO OTORGADO NO CONSTITUYE UN ACUERDO SINALAGMÁTICO, POR LO QUE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ OBLIGADA A OTORGAR CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, NI TAMPOCO SE CREA RELACIÓN DE NINGÚN TIPO (LABORAL, NI CIVIL) ENTRE LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE LA ASOCIACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD.**
6. **EL CONCEJO MUNICIPAL PODRÁ REVOCAR ESTA AUTORIZACIÓN POR RAZONES DE OPORTUNIDAD O CONVENIENCIA O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS POR PARTE DE ASOBISA.**
7. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE FORMALMENTE Y POR ESCRITO ENTREGUE AL REPRESENTANTE DE ASOBISA LAS LLAVES DEL INMUEBLE, UNA VEZ QUE ESTA SEÑALE EL NOMBRE DEL RESPONSABLE Y ACREDITE QUE CUENTA CON UN SEGURO O PÓLIZA PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALES ACCIDENTES.**
8. **INSTRUIR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ, ASESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y A LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, QUE EN EL PROYECTO DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LAGOS INCLUYAN UNA CLÁUSULA EN LA QUE SE DISPONGA QUE LA ADI GARANTIZARÁ QUE LA ASOCIACIÓN DE BIENESTAR Y SALUD (ASOBISA), CÉDULA JURÍDICA 3-002-724854, UTILIZARÁ EL ANEXO DEL SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS, LOS VIERNES CADA QUINCE DÍAS, DESDE LAS 6:00 A.M. HASTA LAS 12:00 P.M., PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE DE LOS ASEGURADOS DE LA CLÍNICA DE GUARARÍ QUE VIVEN EN LA COMUNIDAD DE LOS LAGOS Y LA GRANADA Y DOS HORAS LOS DÍAS JUEVES PREVIOS PARA QUE REALICEN LABORES DE LIMPIEZA, A PARTIR DE LAS 6:00 P.M.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**MOCIONES**

* + - 1. **María Antonieta Campos – Regidora**

**Maritza Segura – Regidora**

**Daniel Trejos – Regidor**

**Gerly Garreta – Regidora**

**Asunto: Creación de Galería de Las Mujeres Heredianas “Esmeralda Gutiérrez Flores”.**

Texto de la Moción:

La participación de las mujeres en la construcción de los procesos históricos no es nueva, pero su invisibilización ha sido perenne. Esta ausencia permanente se ha naturalizado, al punto de ser imperceptible. Por esta razón, no extraña que muchas de las agendas locales se encuentren ayunas de temas de género. Dichosamente no es el caso de Heredia. Este gobierno local ha integrado una política local de igualdad y equidad que este año concluye su primer lustro de ejecución. Nos llena de mucha satisfacción ver los logros alcanzados, pero nos complace aún más asumir con compromiso los desafíos que se avisoran.

En este sentido, para continuat esta enorme tarea por, para y con las mujeres no es posible, de ninguna manera ver hacia adelante sin reconocer el camino recorrido, los aprendizajes y la herencia de aquellas que caminaron primero, que hicieron brecha, que rompieron elmolde y enfrentaron la dura crítica de que la transgresión conlleva. Honrar la memoria de las que han estado ausentes en la historia se convierte en una tarea impostergable y urgente, porque encontramos en ellas la fuerza, la valentía, el coraje, la tenacidad para continuar nuestras luchas cotidianas.

La Municipalidad de Heredia, ha otorgado desde el año 2011 la condecoración “Esmeralda Gutiérrez Flores” a mujeres destacadas de nuestra cantón. Así mismo, en el año 2016 este Gobierno Local difundió la obra del historiador herediano Pompilio Segura, que realiza una compilación de más de 20 biografías de mujeres heredianas cuyo aporte a la comunidad es digno de destacar. Estos valiosos esfuerzos podrían encontrar un complemento ideal con una Galería de las Mujeres Heredianas, que de manera permanente muestre a la comunidad los rostros de las benefactoras heredianas, así como una pequeña semblanza que permita hacer justicia a la larga asusencia de ellas en la historia.

Este acto simbólico, pretende reconocer al menos a las mujeres integradas en el libro escrito por el historiador Boniñña, pero en ellas también honramos a todas aquellas cuyo legado el tiempo no puede borrar: a la señora que cuida a los niños mientras su vecina trabaja, a la que lleva los chicos a la escuela, a la que atendía los partos en la casa, a la que “soba” las pegas en el barrio, la que estudió una carrera considerada “tradicionalmente masculina”, la que reza los rosarios del niño, la que acompaña el duelo de los que han partido con sus novenas, la que dio la batalla por el agua en su comunidad, la que venció

el cáncer, la madre soltera que sacó adelante a sus hijos e hijas a todas ellas, manifestamos nuestra admiración y cariño.

Considerando:

En 1910, en la II Conferencia la Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, se reiteró la demanda de sufragio universal para todas las mujeres y, a propuesta de Clara Zetkin, se proclamó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

El Concejo Municipal de Heredia declaró el 8 de marzo “Día de la Mujer Herediana Esmeralda Gutiérrez Flores” y creó la Condecoración “ Esmeralda Gutiérrez Flores” mediante acuerdo cero sesenta y siete-dos mil once del catorce de febrero de 2011, para que se otorgue a las muejres que han destacado por sus aportes a la vida comunal, y que así se ha realizado año año.

La Administración Municipal por medio de la Oficiana de Igualdad, Equidad y Género publicó la obra del historiador herediano Pompílio WSegura “Muejres Heredianas que escribieron historia”, la cual rescata más de veinte biografías de mujres heredianas destacadas que brindaron sendos aportes a la comunidad.

Para que este Concejo Municipal acuerde:

* + - 1. Crear la Galería de la Mujer Herediana “Esmeralda Gutiérrez Flores” la cual se ubicará en el Centro de Cultura Popular Omar Dengo, específicamente en el salón del segundo piso, ala este.
			2. Se colocarán allí para exposición permanente, para iniciar, los retratos de 25 mujeres heredianas, presentes en la compilación que realiza el Sr. Pompilio Segura Bonilla, historiador y que forman parte de su libro: “Mujeres heredianas que escribieron historia”.
			3. Cada año este Concejo Municipal podría incluir a una mujer o más –según lo considere- previa valoración de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, la cual podría coincidir con la designación de la condecoración “Esmeralda Gutiérrez Flores”.

El regidor Daniel Trejos explica que esta moción es porque la administración había enviado una solicitud para crear esta galería. En su momento se les acusaba al regidor Minor Meléndez y a su persona de machistas y que había hablado con la regidora María Antonieta Campos para crear la condecoración masculina Alfredo Gonzalez y hablando con Estela y la regidora María Antonieta Campos decidieron redactar la moción para instalar la galería en el Centro Cultural Omar Dengo y acá esta la galería de grandes hombres costarricenses heredianos, por tanto ahora es crear la galería de grandes mujeres costarricense heredianas y que todos tengan la posibilidad de visitar y saber quiénes son esas grandes mujeres que han dado historia a Heredia.

El regidor Nelson Rivas indica que está de acuerdo pero hace un llamado para instar a la comisión para que se haga una investigación de todo el cantón para que no se monopolice y se haga solo en el distrito central, porque en los distritos también hay gente muy valiosa y se merece este tipo de reconocimientos. Les pide que se informen para llegar a esas figuras que merecen ese reconocimiento.

La Presidencia considera que no solo la fuente de don Pompilio se debe considerar, sino buscar otras fuentes para llegar y que tengan un marco más amplio.

El regidor Minor Meléndez comenta que se dijo en redes sociales lo que no se entendió. No puede hacer diferenciación de un hombre y una mujer, pero se vuelve a separar el género y de ahí que consulta, -¿dónde está la equidad?-. Aquí en este salón hay mujeres, pero muy pocas. Hay un espacio para mujeres heredianas, pero si nos vamos a la historia inició Heredia en Lagunilla y está de acuerdo con la salvedad que hace el señor Presidente.

El regidor Daniel Trejos comenta que la Comisión podrá valorar si agrega año con año un rostro femenino más. Para iniciar se instalarían los rostros del libro de don Pompilio y luego se valore con la condecoración si se agrega a esa galería, pero que la comisión de cultura valore.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez quiere que en esa comisión se integren representantes de otros sectores porque se podría estar in visibilizando otras mujeres que han incidido en el desarrollo, en función de que la historia es un proceso dinámico. Le parece que para hacer justicia se debe incluir y tomar en cuenta el tema de edades, etnias y otras perspectivas para que estos componentes se integren.

La Presidencia indica que es importante que se tome a don Pompilio y otra fuente, así como la diversidad en las edades.

La regidora María Antonieta Campos señala que de las 25 solo a una se le ha dado la medalla de la condecoración Esmeralda Gutiérrez y le preocupa que se debe incluir a quienes se les ha dado la condecoración. Ahora cada uno conoce a las mujeres pioneras de su comunidad, de ahí que es importante que hagan llegar los currículos a la Comisión de Cultura.

La Presidencia comenta que por eso se dice que se incluyan otras fuentes, de ahí que se debe incluir en este acuerdo la propuesta que plantea su persona como la propuesta que plantea la regidora Ana Yudel Gutiérrez.

**// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA Y ESCUCHADA LA PROPUESTAS TANTO DE LA PRESIDENCIA COMO DE LA ARQ. ANA YUDEL GUTIÉRREZ – REGIDORA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

* + - 1. **CREAR LA GALERÍA DE LA MUJER HEREDIANA “ESMERALDA GUTIÉRREZ FLORES” LA CUAL SE UBICARÁ EN EL CENTRO DE CULTURA POPULAR OMAR DENGO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SALÓN DEL SEGUNDO PISO, ALA ESTE.**
			2. **SE COLOCARÁN ALLÍ PARA EXPOSICIÓN PERMANENTE, PARA INICIAR, LOS RETRATOS DE 25 MUJERES HEREDIANAS, PRESENTES EN LA COMPILACIÓN QUE REALIZA EL SR. POMPILIO SEGURA BONILLA, HISTORIADOR Y QUE FORMAN PARTE DE SU LIBRO: “MUJERES HEREDIANAS QUE ESCRIBIERON HISTORIA”, ASÍ COMO DE OTRAS FUENTES.**
			3. **CADA AÑO ESTE CONCEJO MUNICIPAL PODRÍA INCLUIR A UNA MUJER O MÁS –SEGÚN LO CONSIDERE- PREVIA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, LA CUAL PODRÍA COINCIDIR CON LA DESIGNACIÓN DE LA CONDECORACIÓN “ESMERALDA GUTIÉRREZ FLORES”, ADEMÁS SE DEBEN INTEGRAR OTROS COMPONENTES COMO EL TEMA DE EDADES, ETNIAS Y OTRAS PERSPECTIVAS A FIN DE QUE HAYA JUSTICIA.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**HORARIO DE REUNIONES DE COMISIÓN**

**Comisión de Obras Día: Miércoles 08 de marzo Hora: 4:00 p.m.**

**Comisión de Ambiente Día: Miércoles 08 de marzo Hora: 3:00 p.m.**

**DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

**COMISIÓN DE BECAS**

Maria Rebeca Azofeifa Luna. Solicitud para que se le entregue formulario de beca para su hijo Eusebio Antonio Bogantes Azofeifa. **Email:** **adilaaso@hotmail.com** **N° 103-17**

Alicia Mena Rodríguez – Concejal Distrito de Mercedes. Remite sugerencia de madre de familia que presentó documentación de becas. **Tel: 8393-19-32** **N° 098-17**

Hazel Angulo. Solicitarle a la Comisión de becas, que le reciban el formulario de becas. Ya que los presento extemporáneamente. **Tel: 8371-71-96**

Martin Jiménez Corrales. Solicitarle a la Comisión de Becas, que le reciban el formulario de becas, ya que los presento extemporáneamente**. Te: 8798-82-07**

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PRMH-073-2017, referente al segundo informe del cuatrimestre en curso, en la instalación del 3 set de juegos infantiles en Urbanización Jardines del Oeste, Hospital de Heredia y Escuela Imas. **AMH-257-2017** **N° 102-17**

**COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

Patricia Sanchez Villalta. Informa que en Asamblea General de la UCA se acuerda que el Sr Walter Brenes Vargas, de la ADI Mercedes Norte continúe el siguiente periodo de dos años en el Comité Cantonal de Deportes. **Email:** **patsavi24@yahoo.com** **N° 101-17**

Oscar Vega Hernandez – CCDRH. Comunicarle al Concejo Municipal, que ya realizaron la publicación de la apertura de inscripción al padrón de organizaciones deportivas y comunales. **Email:** **comitededeportesdeheredia@hotmail.com** **N° 100-17**

**COMISIÓN DE HACIENDA**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-014-2017, referente a solicitud de la ADE Aries para la administración de Áreas comunales de la Urb Aries para la calificación de idoneidad. **AMH-281-2017** **N° 093-17**

Silvia Arroyo Campos – Palacio de los Deportes. Remite estados financieros correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del 2016. **Email:** **palaspa@ice.co.cr** **N° 092-17**

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (ANTONIETA CAMPOS- MANRIQUE CHAVES- MAURICIO CHACÓN**

Eilyn Ramírez Porras – Secretaria Concejo Municipal de San Rafael de Heredia. Transcripción de acuerdo , referente a la relección del Ing. Pablo Soto Ortega, ante la Junta Directica de la Sociedad Subsidiariua denominada Empresa Hidroeléctrica los Negritos.

**REGIDOR DAVID LEÓN**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Respuesta al regidor David León Ramirez, referente a información del Convenio de cooperación firmado entre este municipio y la Municipalidad de San Rafael. **AMH-280-2017**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite respuesta al regidor David León Ramirez. Referente a informe del Concejo sobre la responsabilidad contractual por la entrega tardía de la obra, que se impusieron a la empresa CBL construcciones y alquileres. **AMH-276-2017**

**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

David León Ramírez – Regidor Frente Amplio. Denuncia sobre aparente uso indebido de recursos municipales. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE RINDA UN INFORME.

**ASESORA LEGAL DEL CONCEJO**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-150-2017, referente a solicitud de instauración de la Comisión de Ética. **AMH-222-2017**

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Francisco Villalta Mendez. Solicitud de permiso para la creación de un mural-pintura para embellecer la comunidad, ubicado en la cancha multiuso de Santa Catalima. **Tel: 2293-24-81. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SER VALORADO.**

Patricia Sanchez Villalta – UCA. Comunicarle al Concejo Municipal varios aspectos relacionados con la gestión vial del cantón. **Email:** **patsavi24@yahoo.com** **N° 099-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN.**

Lic. Mauricio Moreira Arce – Nocturno Alfredo González Flores. Solicitud de rotulación del pavimento en la entrada al Liceo Nocturno. **Tel: 2237-03-86** **N° 094-17 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN.**

Beatriz Vargas González. Indicarle al Concejo Municipal que en octubre del 2016 hizo una propuesta de venta de su casa, misma que al día de hoy queda anulada debido a que al día de hoy no ha tenido respuesta. **Tel. 8558-6983** **beatrizv354@gmail.com** **N° 734-16**

a)Mildred Castañeda Ramirez. Solicitud de ayuda por construcción de unos portones, cerrando las salidas del lugar, en un terreno ubicado de la entrada principal de la Urbanización de los Sauces 75 sur mano derecha sobre carretera principal. **Email:** **mildouglas1@hotmail.com****.**  B) Juan Gerardo Natenciano Marín. Solicitarle al Concejo Municipal, que en la zona del proyecto de zonas verdes y juegos infantiles que se están por realizar en la zona municipal de esta comunidad, se deje el respectivo paso de la zona vehicular, mismo que ha existido desde los inicios de esta comunidad**. Tel: 6018-08-01. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA LO VALORE.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-110-2017, referente a denuncia de la falta de vigilancia y control sobre ingreso de antisociales en el Parque de Villas de Boulevard**. AMH-250-2017 N° 078-17 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN ATIENDA LAS RECOMENDACIONES LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Licda. Ericka Ugalde Camacho - Asamblea Legislativa. Criterio de expediente N° 20.227 transición al transporte no contaminante. **Email:** **comisión-gobierno@asamblea.go.cr****. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

**EDGAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (TEL: 7090-9884)**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-052-2017, DIP-057-2017, DIP-DGV-023-2017 referente a solución de varias necesidades que se presentan en la comunidad del Solar y Cielo Azul. **AMH-264-2017** **N° 089-17**

**FRANKLIN ALFARO PORRAS (SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH )** **info@ccdrheredia.com**

Franklin Alfaro Porras – CCDRH. Solicitarle al Concejo Municipal, la autorización para realizar los sábados en el Anfiteatro de Parque de los Ángeles de 7:00 a 9:00am clases de la Fundación Cardiovascular y de 9:00 a 10:00 am clases de aeróbicos. Así mismo se le designe algún lugar para guardar el parlante y que ellos tengan acceso cada vez que impartan las clases. **Email:** **info@ccdrheredia.com****. LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITARLE AL SEÑOR FRANKLIN ALFARO PORRAS QUE APORTEN LOS PERMISOS DE SALUD O DOCUMENTO DE LA EXONERACIÓN DE PERMISO DE SALUD.**

**CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

1. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Remite notificación sobre apelación “Per Saltum” de la Licda Ana Lucrecia Quiros Montoya, sobre Proyecto La Estación. **Email: pquiros@heredia.go.cr**

1. Ana Patricia Murillo Delgado – Municipalidad Belén

Asunto: Remite acuerdo tomado en sesión N°10-2017, referente a declarar de interés cantonal el referéndum ciudadano de la Ley que convoca a una asamblea Constituyente. **Email:** **secretariaconcejo1@belen.go.cr**

1. Luis Ángel Montoya

Asunto: Invitación a sumarse a la iniciativa conjunta para mejorar las capacidades de coordinación entre la oferta de los servicios y productos de las instituciones del Sector vivienda y las necesidades a escala local. **Email:** **comunicacion@ifam.go.cr**

1. Xenia Donato Monge - UNGL

Asunto: Remite circular con información de la publicación de reglamentos referentes a la Ley N° 9329. **Email:** **xdonato@ungl.or.cr**

1. Marilyn Arce Cervantes – Municipalidad San Carlos

Asunto: Remite acuerdo municipal tomado en sesión extraordinaria del 23 de febrero del 2017 sobre moción de declaración de interés cantonal el referéndum ciudadano de la ley que convoca a una asamblea constituyente.

1. Ana Isabel Masis Bonilla - UNGL

Asunto: Remite boletín de incidencia, referente a contralora y subcontralora en audiencia ante la CAMAL.

1. UNGL

Asunto: Invitación a participar en jornada dedicada a reflexionar sobre el Liderazgo transformado” el jueves 09 de marzo, en el Hotel Try by Wyndham.

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Ing. Rodolfo Rothe Cordero – Ingeniero de Proyectos

Asunto: Nota dirigida a la señora Maureen Arce Fallas, indicándole que se procederá a la búsqueda del expediente de su caso para mejor resolver. **DIP-DT-110-2017**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ-146-2017, referente a recomendación correspondiente a confección de la escritura pública de donación de terreno en proyecto la Misión. **AMH-253-2017**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ-052-2017, referente a solicitud de autorización para trasladar al Comité Cen Cinai de Imas, los activos adquiridos con partidas específicas dela ADE de Imas. **AMH-278-2017**

1. Licda. Sonia Hernandez Campos – Auditoria Interna

Asunto: Remite respuesta al SCM-277-2017, referente a la Feria del libro solicitada por la Universidad Nacional. **AIM-AS-03-2017**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ-166-2017, referente a donación que quiere realizar el Señor Manuel Emilio Viquez del lote 17 para uso de la calle pública. **AMH-282-17** **N° 095-17**

1. Roberto Montero Guzman – Conservatorio Castella

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de 2 miembros de la Junta Administrativa ya que renunciaron 2 miembros de la Junta. **Email:** **lic.conservatoriodecastella@mep.go.cr** **N° 097-17**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ-167-2017, referente al Convenio del uso del Campo Ferial. **AMH-284-17** **N° 096-17**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento MH-AD-004-2017 y DAJ 0190- 2017, referente a si se llevó a cabo la reunión con Morpho . **AMH-291-17**.

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Invitación a visitar los países bajos, del 03 al 06 de abril del 2017. **AMH-293-17**. **N° 105-17**

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*